

PROYECTO DE ORDENANZA No 545

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 025 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento,

ORDENA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°. Fijese la cuantía de las Rentas del Presupuesto General del Departamento del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$182.877.157.201) M/Cte., según el siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	182.433.844.009
1.1	Inresos corrientes	156.772.947.065
1.2	Recursos de capital	25.660.896.943
	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
	Instituto Departamental de Deportes del Guaviare	
1	Ingresos	214.494.312
1.1	Ingresos Corrientes	214.494.312
1.2	Recursos de Capital	-
	Total Instituto Departamental de Deportes del Guaviare	214.494.312
	Instituto de Fomento y Desarrollo Economico del Guaviare	
1	Ingresos	228.818.880
1.1	Ingresos Corrientes	3.780.000
1.2	Recursos de Capital	225.038.880
	Total Ingresos Instituto de Fomento y Desarrollo Economico	228.818.880
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	443.313.192
	TOTAL INGRESOS DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	182.877.157.201

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO 2º. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Departamento del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2022, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCuenta Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$182.877.157.201) M/Cte., según el siguiente detalle:

CONCEPTO	ESTIMADO
Gastos de Funcionamiento	32.082.912.130
Servicio de la Deuda	5.307.341.037
Gastos de Inversión	145.486.904.035
TOTAL	182.877.157.201

I. GASTOS CON INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

SECCION 01- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3.031.677.036
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.031.677.036
SECCION 02 - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	1.352.132.207
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.352.132.207
SECCION 03 - DESPACHO DEL GOBERNADOR	444.096.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	444.096.000
SECCION 04 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA	19.290.388.568
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.290.388.568
SECCION 05 - SECRETARIA JURIDICA	576.790.239
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	576.790.239
SECCION 06 - SECRETARIA DE GOBIERNO	2.307.699.313
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.307.699.313

SECCION 07 - SECRETARIA DE HACIENDA	1.225.520.055
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.225.520.055
SECCION 08 - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE	27.000.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.000.000
SECCION 09 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	143.920.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	143.920.000
SECCION 11 - SECRETARIA DE EDUCACION	1.180.808.982
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.180.808.982
SECCION 12 - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.008.893.385
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (RC)	1.008.893.385
SECCION 13 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	30.840.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.840.000
SECCION 14 - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	5.307.341.037
DEUDA PUBLICA INTERNA	5.307.341.037
II. GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
SECCION 15 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES	742.556.684
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	742.556.684
SECCIÓN 16- INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	720.589.661
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	720.589.661
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.082.912.130
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	5.307.341.037
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + SERVICIO DE LA DEUDA	37.390.253.166

III GASTOS DE INVERSION 2022.

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENT O	RECURSOS INSTIT. DESCENT	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)
Inversión "Soluciones a su Servicio"	145.308.672.835	178.231.200	145.486.904.035
Eje 1. Consolidación productiva y económica sostenible	1.716.739.227	178.231.200	1.894.970.427
Programa 1. Agricultura Familiar Campesina (101)	703.759.590	-	703.759.590
Programa 2. Soluciones para el Desarrollo productivo y competitivo (102)	850.412.979	-	850.412.979
Programa 3. Asociatividad empresarial para la productividad con equidad (103)	48.992.083	-	48.992.083
Programa 4. Soluciones para la reactivación económica empresarial (104)	56.409.742	178.231.200	234.640.942
Programa 5. Soluciones territoriales para la ruralidad (105)	57.164.833	-	57.164.833
Eje 2. Modernización de infraestructura y equipamiento para la competitividad	25.731.594.011	-	25.731.594.011
Programa 1. Competitividad, sostenibilidad e innovación con las vías del Guaviare	25.731.594.011	-	25.731.594.011
Eje 3. Equidad y Calidad de Vida	112.381.467.461	-	112.381.467.461
Programa 1. Soluciones equitativas en Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	88.758.650.851	-	88.758.650.851
Subprograma 1. La Educación tarea de Todos (30101)	88.526.908.925	-	88.526.908.925
Subprograma 2. La Escuela mi felicidad	231.741.926	-	231.741.926

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENT O	RECURSOS INSTIT. DESCENT	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)
Programa 2. Grandes soluciones para la Promoción de la cultura y las artes para el buen vivir.	1.809.259.323	-	1.809.259.323
Subprograma 1. Soluciones para el fomento de la cultura y las artes en el Guaviare. (30201)	1.203.796.409	-	1.203.796.409
Subprograma 2. Soluciones para la salvaguardia de los patrimonios culturales y arqueológicos del Guaviare (30202)	284.463.454	-	284.463.454
Subprograma 3. Soluciones para la gestión y el desarrollo cultural (30203)	107.999.461	-	107.999.461
Subprograma 4. Oferta de Servicio Bibliotecarios para promover la lectura y acceso a contenidos formativos (30204)	142.000.000	-	142.000.000
Subprograma 5. Soluciones para el fortalecimiento de Infraestructura de espacios culturales. (30205)	71.000.000	-	71.000.000
Programa 3. Deporte y Recreación con Equidad Social (303)	1.074.529.084	-	1.074.529.084
Programa 4. Soluciones en salud para todos	19.180.752.429	-	19.180.752.429
Subprograma 1. Entornos sanos y de calidad para todos (30408)	1.278.346.660	-	1.278.346.660
Subprograma 2. Estilos de vida saludables para todos (30404)	298.322.477	-	298.322.477
Subprograma 3. Entornos dignos para el desarrollo de todos (30410)	223.571.199	-	223.571.199
Subprograma 4. Alianza nutricional para todos (30407)	216.317.481	-	216.317.481
Subprograma 5. Sexualidad y garantía de derechos para todos (30403)	172.144.444	-	172.144.444
Subprograma 6. Vida sana y libre de enfermedades transmisibles (30401)	1.868.589.956	-	1.868.589.956
Subprograma 7. Soluciones en emergencias y desastres (30405)	40.000.000	-	40.000.000
Subprograma 8. Seguridad laboral para todos (30402)	96.136.376	-	96.136.376
Subprograma 9. Equidad y garantía de derechos para todos (30409)	184.170.199	-	184.170.199
Subprograma 10. Gestión, garantía y regulación en autoridad sanitaria (30406)	14.803.153.637	-	14.803.153.637
Programa 5. Soluciones en prevención, atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del departamento del Guaviare.	170.650.575	-	170.650.575
Subprograma 1. Prevención para la no victimización (30501)	35.836.621	-	35.836.621
Subprograma 2. Atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del departamento del Guaviare (30502)	134.813.954	-	134.813.954
Programa 6. Inclusión étnica con equidad	85.023.251	-	85.023.251
Subprograma 1. Soluciones con equidad para los pueblos indígenas del Guaviare (30601)	42.511.626	-	42.511.626
Subprograma 2. Soluciones con equidad para la población afroguaviarenses (30602)	42.511.626	-	42.511.626
Programa 7. Inclusión social con equidad	1.302.601.946	-	1.302.601.946
Subprograma 1. Jóvenes con formación y liderazgo para el desarrollo social y económico del departamento. (30701)	37.686.594	-	37.686.594
Subprograma 2. Personas adultas mayores disfrutando de espacios saludables y de aprendizaje. (30702)	815.500.267	-	815.500.267
Subprograma 3. Equidad de género y diversidad sexual comprometidos por un mejor bienestar y un buen vivir (30703)	37.686.594	-	37.686.594
Subprograma 4. Guaviare Social e Incluyente (30704)	50.794.974	-	50.794.974
Subprograma 5. Fortaleciendo Familias con equidad (308)	108.733.110	-	108.733.110
Subprograma 6. Guaviare Garante de derechos de los Niños, niñas y adolescentes. (309)	134.406.205	-	134.406.205
Subprograma 7. Soluciones de vivienda con equidad, saludables y amigables con el medio ambiente (310)	117.794.202	-	117.794.202

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENT O	RECURSOS INSTIT. DESCENT	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)
Eje 4. Gobernanza Institucional	1.797.645.460	-	1.797.645.460
Programa 1. Fortalecimiento en el ejercicio de los organismos comunales y la participación ciudadana (401)	153.507.740	-	153.507.740
Programa 2.TIC y Sistemas de Información a su servicio (402)	211.449.529	-	211.449.529
Programa 3. Soluciones para la gestión de un desarrollo rural integral sostenible (403)	78.918.000	-	78.918.000
Programa 4. Soluciones financieras para la inversión social con equidad en el Departamento (404)	205.518.535	-	205.518.535
Subprograma 5. Soluciones para la defensa judicial de la Gobernación del Guaviare. (405)	67.140.694	-	67.140.694
Programa 6. Fortalecimiento al Sistema Departamental de Planeación (406)	360.370.376	-	360.370.376
Programa 7. Soluciones para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales. (407)	100.856.999	-	100.856.999
Programa 8. Soluciones para la Modernización de la Administración Pública en la Gobernación del Guaviare (408)	100.856.998	-	100.856.998
Programa 9. Seguridad, orden público y convivencia ciudadana para la consolidación de la Paz	137.200.384	-	137.200.384
Subprograma 1. Seguridad, Orden público y Convivencia Ciudadana para la Consolidación de la	96.040.384	-	96.040.384
Subprograma 2. Construcción de paz territorial (40902)	41.160.000	-	41.160.000
Programa 10. Políticas Públicas nacionales y territoriales para la equidad (410)	175.149.636	-	175.149.636
Programa 11. Fortalecimiento de la gestión pública y la transparencia (411)	102.170.621	-	102.170.621
Programa 12. Garantía en la Protección y promoción de los Derechos Humanos (412)	104.505.949	-	104.505.949
Eje 5. Conservación, recuperación y gestión eficiente recursos naturales	3.343.881.461	-	3.343.881.461
Programa 1. Bosques - áreas protegidas - áreas de importancia ambiental: biodiversidad y servicios ecosistémicos para la vida. (501)	628.456.967	-	628.456.967
Programa 2. Hacia un Guaviare ordenado, sostenible y equitativo (502)	131.271.144	-	131.271.144
Programa 3. Territorio Resiliente y Seguro (503)	197.711.507	-	197.711.507
Programa 4. Turismo Sostenible: "Oportunidad y Soluciones (504	213.405.933	-	213.405.933
Programa 5. Soluciones con equidad en agua potable y saneamiento básico para el campo y la ciudad (505)	2.173.035.911	-	2.173.035.911
Eje 6. Innovación, Investigación y desarrollo	337.345.215	-	337.345.215
Programa 1. Ecosistema de Competitividad para el desarrollo regional.	337.345.215	-	337.345.215
Subprograma 1. Sistema (Red) de Competitividad y Productividad como eje estratégico de crecimiento económico sostenible. (60101)	168.672.608	-	168.672.608
Subprograma 2. Sistema (Red) de Ciencia, Tecnología e Innovación para el emprendimiento y la competitividad sostenible. (60102)	101.203.565	-	101.203.565
Subprograma 3. Sistema (Red) de Cooperación Internacional como dinámica de gestión y desarrollo regional: (60103)	67.469.043	-	67.469.043

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento, a las contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento – Ordenanza 025 de 1996, en las

(+57) 312 372 6032

✉ [hacienda@guaviare.gov.co](mailto: hacienda@guaviare.gov.co)

📍 Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare

🌐 www.guaviare.gov.co

leyes 617 de 2000, 715 de 2001 y 819 de 2003; de los Decretos Nacionales 111, 568 y 360 de 1996 Ordenanza 025 de 1996; y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

ARTÍCULO 4.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones generales de la presente Ordenanza están enmarcadas dentro de lo establecido en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto"*, la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, el Decreto Ley 1222 de 1986 *"Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental"*, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, la Ley 358 de 1997 *"Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento"*, la Ley 617 de 2000 *"por la cual se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"*, así como la Ordenanza 025 del 1996, *"Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto de departamento del Guaviare y sus Entidades Descentralizadas"*, entre otras normas que apliquen según la materia.

ARTÍCULO 5.- CAMPO DE APLICACIÓN. Estas disposiciones generales rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del departamento del Guaviare.

Las presentes disposiciones se harán extensivas en relación con los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento que tengan relación con los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, observando las normas que apliquen para cada caso.

Para los fondos sin personería jurídica, se aplicarán las disposiciones aquí consignadas, para lo cual, se determina que en caso de creación de nuevos fondos se deberá observar la normatividad que le haya dado origen a cada uno de ellos.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 6º. El Gobierno Departamental a través del Gobernador y el Secretario de Hacienda, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental, acorde con los objetivos financieros del Departamento, y las tasas de interés a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 7º. El Gobierno Departamental a través del Gobernador y el Secretario de Hacienda, actualizará las tasas que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal 2022, tales como, tasa aeroportuaria, aterrizajes, alquiler de maquinaria y otros conceptos referidos a las tasas, lo relacionado con servicios de aeropuerto deberá estar en concordancia con la resolución que expida la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

PARÁGRAFO: En virtud del presente artículo, se deberá enviar copia a la Asamblea Departamental para su conocimiento. 7

ARTICULO 8º. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas financieras para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 9º. Los excedentes transitorios de liquidez de los órganos, y Entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, y las Entidades Industriales y Comerciales del Departamento, deberán ser colocados conforme a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015. Se deberá velar por la seguridad a las inversiones de los excedentes temporales de liquidez.

ARTICULO 10º. Las Multas impuestas por la Contraloría Departamental, el valor de paz y salvos expedidos, y demás ingresos que la Contraloría reciba en ejercicio de sus funciones, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTICULO 11º. El ordenador del gasto en el Departamento será el señor Gobernador, en la Asamblea el señor Presidente de la Corporación, en la Contraloría el señor Contralor, y en las Entidades descentralizadas los respectivos Gerentes o Directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 179 de 1994, y las demás normas que regulan la autonomía presupuestal.

ARTÍCULO 12º. Las afectaciones al Presupuesto General del Departamento se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo al rubro que corresponda el concepto se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas

de los costos imprevistos, ajustes, y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente los gastos de inversión, y los costos administrativos, interventorías, gastos generales, estudios, gastos de operación, y los demás que se necesiten para su ejecución.

ARTICULO 13°. Los ordenadores de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento se abstendrán de autorizar la apertura de licitaciones o concursos que afecten el Presupuesto General del Departamento, si antes no cuentan con el certificado de disponibilidad expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO 14°. Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal, y penalmente por incumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto.

ARTICULO 15°. Los órganos a los que se refiere el artículo 4° de la presente Ordenanza, cancelarán los fallos de tutela, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 16°. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de disponibilidad respectivo por parte del Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, y de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Administrativo de Planeación, si se afectan los gastos de Inversión.

5. Y los demás que el Jefe de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda considere pertinentes.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2022.

La Secretaría Administrativa tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Se exceptúan de esta disposición, la Asamblea, La Contraloría y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el Jefe de Presupuesto de la respectiva dependencia o quien haga sus veces.

ARTICULO 17º. Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal, sin las previas autorizaciones legales respectivas.

ARTICULO 18º. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, y gastos de comunicaciones y transporte, causados en el último trimestre de 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2022.

La prima de vacaciones, la indemnización por vacaciones, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 19º. Está prohibido el pago de Dominicales y Feriados para los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento. Cuando sean necesarios servicios en jornadas adicionales a la ordinaria de trabajo, el respectivo Organismo concederá descanso compensatorio. No obstante podrá ordenarse el pago de dominicales, feriados y horas extras a los conductores o quienes hagan sus veces; a las cajeras del Aeropuerto local que por necesidad del servicio deban permanecer en el trabajo dichos días; a los técnicos de saneamiento ambiental, y el auxiliar del centro de acopio de la Secretaría de Salud, en función de las actividades operativas de inspección y vigilancia de la salud pública; al igual que los empleados de la Secretaría de Hacienda, que participen en la elaboración del Presupuesto General del Departamento, su liquidación, y demás labores anexas al cierre e iniciación de cada vigencia fiscal,

siempre y cuando sea estrictamente necesario, y se cuente con la disponibilidad de los recursos para su pago.

ARTICULO 20°. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o las Ordenanzas no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

10

Los programas de educación formal, incluidos en bienestar social podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Departamento y las normas vigentes sobre la materia.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 21°. Los Ordenadores del Gasto serán los competentes para expedir el acto administrativo que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento. Se podrá constituir avances para gastos prioritarios, que previamente sean establecidos mediante resolución y se imputarán a los rubros de gastos que tengan apropiación existente para dichos gastos.

ARTICULO 22°. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que haga parte del Presupuesto General del Departamento, hasta tanto se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Parágrafo 1° - Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento; Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que el Departamento Administrativo de Planeación efectúe el seguimiento a la Inversión.

ARTÍCULO 23°. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto

General del Departamento y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTICULO 24°. Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 25°. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento deben reintegrar a la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento, a más tardar el veintiocho (28) del mes de febrero de 2022, los recursos del Departamento provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos.

CAPITULO IV DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 26°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda –Tesorería General del Departamento, y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El PAC estará clasificado en la misma forma del presupuesto, y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Departamento, con la asesoría de la Tesorería General del Departamento, y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Asamblea, y sancionado por el Gobernador.

La aprobación inicial del PAC y sus modificaciones serán aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal, con base en las metas financieras establecidas y se podrá reducir el PAC en caso de detectarse alguna disminución en los ingresos que puedan efectuar las fuentes de financiación.

ARTICULO 27°. La Tesorería General del Departamento comunicará a 'cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del PAC, con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal. A través de las asesorías que la Tesorería Departamental brinde, en la elaboración del PAC, se velará porque estas metas se cumplan.

La Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento, coordinará con el Departamento Administrativo de Planeación la elaboración del PAC de gastos de Inversión.

12

ARTICULO 28°. Cuando la Tesorería del Departamento consolide el PAC con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTICULO 29°. Las solicitudes de modificación al PAC serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento, para que él las someta a aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones del Departamento Administrativo de Planeación, como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTICULO 30°. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Departamento, girados por la Tesorería General del Departamento no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, si la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento, detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, efectuará requerimiento a la tesorería de la entidad respectiva.

CAPITULO V DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 31°. De Conformidad con la Ley 225 de 1995, los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de 2021 no se hayan cumplido, mediante decreto firmado por el jefe del órgano, el Ordenador del Gasto, cuando este no sea el mismo, y el Secretario de Hacienda o quien haga las veces.

13

Las reservas presupuestales se constituirán con fundamento en los compromisos que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

La constitución de las reservas presupuestales se hará antes del veinte (20) de enero de 2022, por parte de la Secretaría de Hacienda o el responsable del área financiera, para el caso de los establecimientos públicos.

ARTICULO 32°. Las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021, serán constituidas por todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, mediante decreto o resolución firmado por el jefe del órgano, el Ordenador del Gasto, cuando este no sea el mismo, y el Secretario de Hacienda o quien haga las veces.

La constitución de las cuentas por pagar se hará antes del veinte (20) de enero de 2022, por parte de la Secretaría de Hacienda o el responsable del área financiera, para el caso de los establecimientos públicos.

ARTICULO 33°. Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020 que no se alcancen a ejecutar al 31 de diciembre de 2021, fenecerán sin excepción. Las que se ejecuten y no se cancelen durante la vigencia fiscal 2021 se constituirán en pasivo exigibles y deberán ser incorporadas al presupuesto 2022 para atender su respectivo pago.

ARTICULO 34°. Si durante el año 2022 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2021, el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Secretaria de Hacienda para los ajustes presupuestales respectivos.

CAPITULO VI DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 35°. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Departamental, a través del Gobernador y el Secretario de Hacienda, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que la Nación certifique reducción en las transferencias para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o de organismos o empresas que cofinancien un proyecto.
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos, el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 36°. Cuando el Gobernador se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas, y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan.

ARTICULO 37°. Las modificaciones al Presupuesto General del Departamento por adiciones de las rentas y los gastos, traslados en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y de inversión, o entre componentes presupuestales, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda, y deberán acompañarse de la certificación contable y del certificado de tesorería cuando se trate de recursos de capital o de recursos adicionales de la vigencia 2021, del convenio, acta de compromiso o acto administrativo de asignación cuando se trate de recursos que transfiere la Nación o del organismo o empresa que cofinancie un proyecto.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá además el concepto previo y favorable del director del Departamento Administrativo de Planeación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento enviarán copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTICULO 38°. Para atender el pago de toda obligación de vigencias anteriores al año 2021, es decir reservas presupuestales y cuentas por pagar que hayan fenecido, el Ordenador del gasto mediante Decreto modificará el presupuesto para incorporar los recursos y efectuar el trámite de reconocimiento respectivo, previo al pago deberá expedir el certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo.

ARTICULO 39: El Gobernador del Departamento mediante Decreto incorporará al presupuesto de rentas y de gastos del Departamento en la vigencia fiscal 2022, los recursos y las apropiaciones que correspondan a trámite de procesos de licitación o concursos de mérito o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, cuando su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO: En virtud del presente Artículo, la administración departamental informará a la Asamblea Departamental en los primeros 15 días del mes de enero de 2022, los procesos contractuales que se encuentren en proceso de selección objetiva, para su respectivo conocimiento.

CAPITULO VII DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 40°. Los Establecimientos Públicos, Empresas de Economía Mixta y las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda a más tardar el 28 de febrero del año 2022, sus estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre del 2021.

PARAGRAFO: La Secretaría de Hacienda remitirá copia a la Asamblea Departamental de los estados financieros de los Establecimientos Públicos, Empresas de Economía Mixta y las Empresas Sociales del Estado, del orden departamental, para su conocimiento.

ARTICULO 41°. Le corresponde al Gobernador expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con lo establecido en

la Ordenanza 25 de 1996 y el Decreto 111 de 1996. Este decreto se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de los gastos de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para el año fiscal.

ARTICULO 42°. La Administración Departamental, teniendo en cuenta que actualmente se adelanta la implantación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, expedido a través de la Resolución No 3832 de 18 de octubre de 2019, modificada mediante la resolución 0401 del 18 de febrero de 2021 y posteriormente se requieren ajustes al detalle de los ingresos y de los gastos, siguiendo los lineamientos que fije el Ministerio de Hacienda – Dirección de Apoyo Fiscal realizará mediante decreto las modificaciones que se requieran sobre el particular.

ARTÍCULO 43°. El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación codificará, clasificará y definirá los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 44°. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2022. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO 45°. El Gobierno Departamental podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 46°. La Contraloría Departamental, los Establecimientos Públicos del Orden Departamental y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, deberán remitir a la Secretaría de Hacienda el informe de ejecución presupuestal de cada mes, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente. La Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento, se abstendrá de girar los recursos programados en el PAC hasta cuando el organismo cumpla con el envío del informe de ejecución presupuestal establecido en este artículo.

ARTICULO 47°. El gobierno departamental y sus entidades descentralizadas podrán efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Departamento y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se debe tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación de órganos departamentales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

ARTICULO 48°. El trámite para la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Secretario de Hacienda, y el control y manejo dependerá de esta Secretaría.

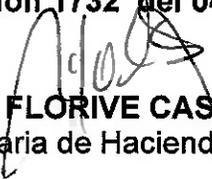
ARTICULO 49°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Presentada por,



NELDER PARRA

**El Secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente
Con funciones asignadas de Gobernador del Guaviare
Resolución 1732 del 04 de octubre de 2021.**



MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda Departamental

Proyectó:	Néstor Alvaro Restrepo B. - Profesional Especializado Grado 08 - Presupuesto
	Mario Humberto Martínez Peña Contratista Especializado
Revisó y Aprobó:	María Florive Castañeda López Secretaría de Hacienda Departamental
Revisó	Leyder Augusto Pardo Romero Asesor Despacho del Gobernador
Revisó	Jesús Armaño Toro Toro. Asesor Despacho del Gobernador



Secretaría
de Hacienda
NIT. 800.103.196-1



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031
Anexo Técnico**

**Gobernador del Guaviare
HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR**

**Secretaria de Hacienda
MARIA FLORIVE LOPEZ CASTAÑEDA**

**Profesional Especializado
NESTOR ALVARO RESTREPO BENJUMEA**

**DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARIA DE HACIENDA
SAN JOSE DEL GUAVIARE
Octubre de 2021**

TABLA DE CONTENIDO

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	3
2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL	10
<i>Comportamiento de ingresos.....</i>	<i>10</i>
<i>Ingresos Corrientes.....</i>	<i>10</i>
<i>Ingresos de Capital</i>	<i>11</i>
<i>Comportamiento de los gastos</i>	<i>11</i>
<i>Gastos de Funcionamiento.....</i>	<i>12</i>
<i>Gastos de Capital o Inversión.....</i>	<i>12</i>
<i>Servicio de la deuda.....</i>	<i>12</i>
<i>Indicadores de gestión presupuestal y de resultado.....</i>	<i>13</i>
<i>Indicador de Desempeño Fiscal</i>	<i>13</i>
<i>Dependencia de las Transferencias.....</i>	<i>13</i>
<i>Importancia de los Recursos Propios</i>	<i>15</i>
<i>Magnitud de la Inversión</i>	<i>15</i>
<i>Respaldo de la deuda</i>	<i>15</i>
<i>Capacidad de Ahorro</i>	<i>15</i>
<i>Arquitectura institucional</i>	<i>16</i>
3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	19
<i>Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal 2019</i>	<i>19</i>
<i>Ingresos.....</i>	<i>20</i>
<i>Ingresos de Regalías</i>	<i>21</i>
<i>Gastos.....</i>	<i>22</i>
<i>Gastos de Regalías.....</i>	<i>25</i>
<i>Informe de las reservas presupuestales – Vigencia 2018</i>	<i>26</i>
<i>Informe de ejecución de vigencias futuras.....</i>	<i>27</i>
<i>Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias</i>	<i>29</i>
<i>Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes I.....</i>	<i>30</i>
<i>Costo Fiscal de los Proyectos de ordenanza aprobados en 2019</i>	<i>35</i>
<i>El Plan Financiero del Departamento del Guaviare 2021 – 2030</i>	<i>37</i>
<i>Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad</i>	<i>41</i>
<i>Sostenibilidad de la Deuda.....</i>	<i>42</i>
<i>Capacidad de pago.....</i>	<i>43</i>
<i>Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.....</i>	<i>46</i>
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES.

A partir de la expedición de la Ley 819 de 2003 las entidades territoriales están obligadas a fijar metas anuales de balance primario, proyectándolos en los diez años siguientes constituyendo así el Marco Fiscal a mediano plazo, documento de planeación financiera que es aprobado en CONFIS y presentado al mismo tiempo que el proyecto de presupuesto e ingresos y gastos de la respectiva vigencia.

La elaboración del MFMP permite al gobierno actual programar los gastos dentro de los límites de ejecución presupuestal, en consecuencia, la entidad debe fijar metas de ingresos realistas que limiten el riesgo de validar niveles de gasto y deuda superiores a la capacidad fiscal de la entidad territorial. El Departamento del Guaviare ha presentado a proyecciones de crecimiento económico positivos permitiendo la solvencia necesaria para el sostenimiento de la deuda pública.

Grafica 1 Pirámide población 117.494 Habitantes



Fuente: Censo 2005 DANE.

El Departamento del Guaviare creado con la constitución de 1991, categorizado de 4 nivel por la ley 617 de 2000, con una superficie de 53.460 KM2, encontrándose en la región llanos y en limite al norte con el Departamento del Meta y Vichada, al oriente con los Departamentos del Guainía y Vaupés y al sur con los Departamentos de Vaupés y Caquetá y por el occidente con los Departamento de Caquetá y Meta, a la fecha cuenta con una población

aproximada de 117.494 habitantes pirámide poblacional¹, de densidad poblacional del 2.20 hab/KM², de su población se encuentra un 52% hombres y un 48% mujeres de su población, siendo ocupada en el territorio la parte urbana con un 61% y la parte rural el 39%, esta población cuenta con 26 resguardos indígenas con una población de origen ETNICO de 28.634 con un 25.1% su clima es tropical y su hidrografía es numerosa, dividida políticamente por 4 municipios, Calamar, El Retorno, Miraflores y San José del Guaviare, siendo uno de los departamentos con más diversidad natural y cultural de Colombia contando con grupos indígenas, pero que a la vez tristemente territorio se presta para ruta de acceso a la economía de la ilegalidad que acaban con el ecosistema y sus nativos, no dejando avanzar la economía del turismo, región que por décadas ha estado asediada por grupos al margen de la ley (FARC, ELN y PARAMILITARES) desde aproximadamente desde los años 60, impactando notablemente la violencia, extorsiones y en la economía, tomando como principal producto de negocio la siembra en más de 45.000 hectáreas de coca en Colombia y con un gran participación en los departamentos incluidos en la región, factor por el cual este departamento contribuye al PIB Nacional en un 0.09%, en el desempleo el Departamento pasa de un 12% en 2017 a un 13.6% a 2018 encontrándose un aumento en 1.6% y en espera el intentar bajar con respecto del año de 2019, además la distribución del ingreso logra una mejora para 2018 el coeficiente Gini en 0.506 en el total nacional con reducción a comparación del año de 2015 en un 0.522.

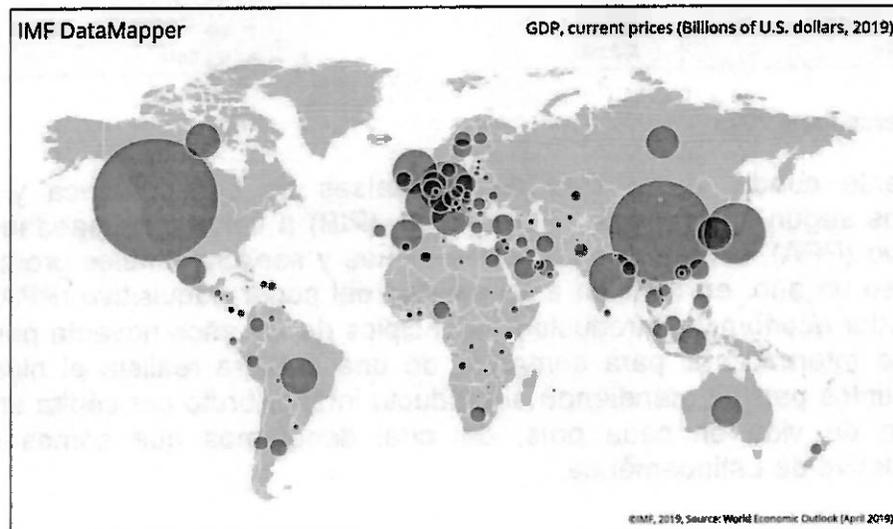
Después de años de décadas de miedo, violencia e incertidumbre, y la rápida acción de parte del Gobierno Nacional y sus efectivos acciones desplegadas por las fuerzas de defensa nacionales, Ejército Nacional, Fuerza aérea, Policía Nacional y demás entidades, proyectaron una defensa constante y efectiva desde el año 2002, en aras de acabar con los asesinatos, los secuestros, las desapariciones, la extorsión, las violaciones, la obligación del trabajo de niños y niñas en las sus filas, atentados, despojo de tierras y demás actos generados por estos grupos. El Gobierno Nacional atiende la necesidad durante los años de 2003 a la fecha los procesos de desmovilización de los grupos PARAMILITARES y las FARC, en efecto a las operaciones militares que han dado un gran golpe a estas organizaciones al margen de la ley.

Teniendo en cuenta el contexto mundial, se observa el crecimiento de la economía en suramericana y más exactamente dos de los países mayores densamente poblados de sur américa Brasil y Colombia, evidenciado en el contexto económico se avanza por economías más estables y visibles a la inversión extranjera como lo es la colombiana, apostándole a la economía naranja, esta economía aporta el 3,6% del Producto Interno Bruto y genera un millón de empleos en el país, según el presidente Iván Duque, aportando tres veces lo que aporta el café a la

¹ DANE - Censo poblacional, proyecciones de población 2005-2020, Pirámide poblacional.

economía colombiana y casi 1,5 veces lo que aporta la minería; emplea a más de 600 o 700 mil personas directa e indirectamente; tiene un potencial enorme para las exportaciones y es un gran generador de empleo y de valor agregado.

Grafica 2 PIB Mundial



Fuente: Marco fiscal 2019.

Países del mundo por PIB (en millones de usd; 2019) ²

1. Estados Unidos: 21 480 000
2. China: 14 170 000
3. Japón: 5 220 000
4. Alemania: 4 120 000
9. Brasil: 1 930 000
36. Colombia: 355 160

Brasil se encuentra en la novena posición de la economía global, siendo uno de los países suramericanos dentro del top 10, siendo estas las economías más fuertes y que aportan en gran medida al PIB Mundial y Colombia se ubica en el puesto 36 de 194 países. Varios organismos internacionales han proyectado que el Producto Interno Bruto (PIB) región de Suramérica aumentará: un 2% según el Banco Mundial (BM); un 1,9% según el FMI y un 2,2% según la Cepal.

Tabla 1 Fondo Monetario Internacional

² Imf.org (2019). International Monetary Fund > Gross Domestic Product (GDP) > GDP, Current prices (Billions of U.S. dollars).

PIB (PPA) ¹
Datos del Fondo Monetario Internacional (2018)¹

Pos. ♦	País	PIB (PPA) ♦
1	Brasil	3 370 620
2	México	2 575 206
3	Argentina	918 572
4	Colombia	748 575
5	Perú	488 399

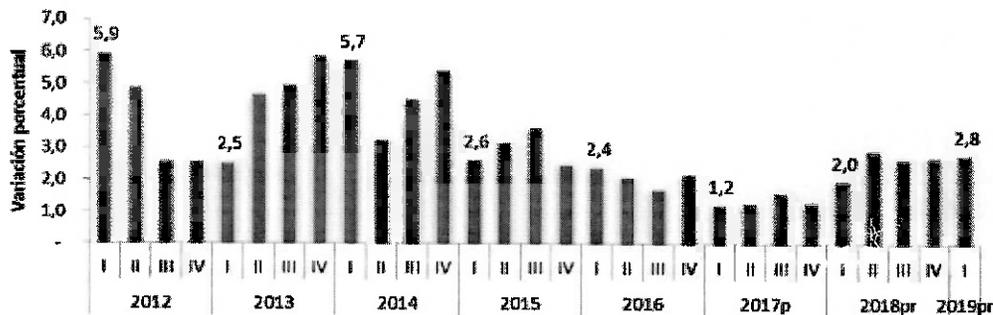
PIB (nominal) ¹
Datos del Fondo Monetario Internacional (2018)¹

Pos. ♦	País	PIB (nominal) ♦
1	Brasil	1 909 386
2	México	1 199 264
3	Argentina	475 429
4	Colombia	336 940
5	Chile	299 887

Fuente: Marco fiscal 2019.

El siguiente cuadro es la lista de los países de Latinoamérica y el caribe ordenados según su producto interno bruto (PIB) a valores de paridad de poder adquisitivo (PPA), la suma de todos los bienes y servicios finales producidos por un país en un año, en relación a su paridad del poder adquisitivo (PPA). Este es un indicador económico introducido a principios de los años noventa por el Fondo Monetario Internacional para comparar de una manera realista el nivel de vida entre distintos países, atendiendo al producto interior bruto per cápita en términos del coste de vida en cada país, del cual denotamos que somos el 4 país representativo de Latinoamérica.

Grafica 3 Producto interno bruto – PIB 2019.



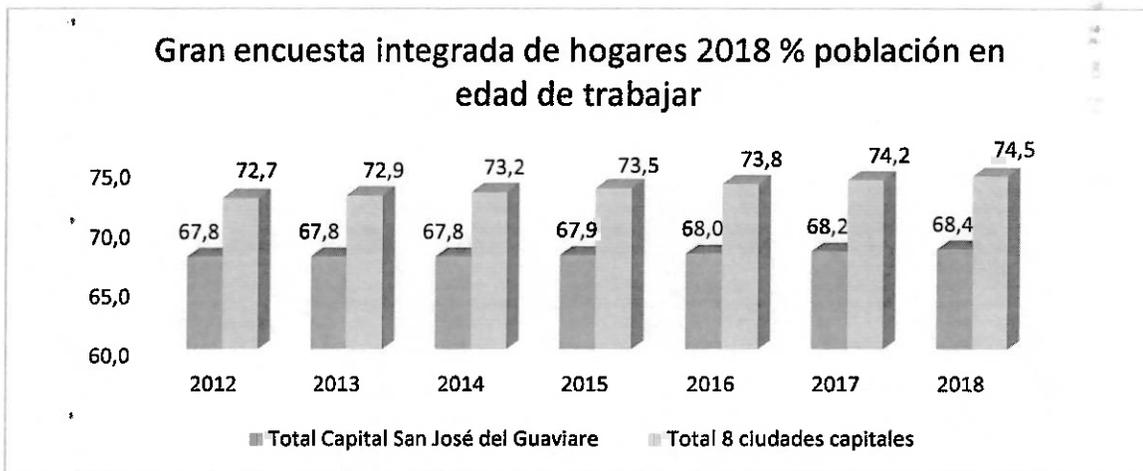
Fuente: Marco fiscal 2019.

La economía en Colombia ya pasado el primer trimestre ha tenido un crecimiento de 2.8%, dando mayor representación la venta al por mayor y por menor, comercio de vehículos, automotores y motocicletas; transporte y alojamiento y servicios de comida. Para lo cual el departamento del Guaviare a teniendo un alto impacto con la ley de financiamiento en lo referente con la exención del IVA, generado la venta de motocicletas y otros bienes y servicios que se encuentran exentos y como también el alto flujo de la actividad turísticas en las diversas sitios que tienen este

hermoso departamento, en el cual se finalizando el segundo y tercer trimestre contara con un grupo de caminantes, cerca de 2.500 personas que oxigenaran el departamento, economía que ha comenzado a avanzar en tiempos del proceso de Paz.

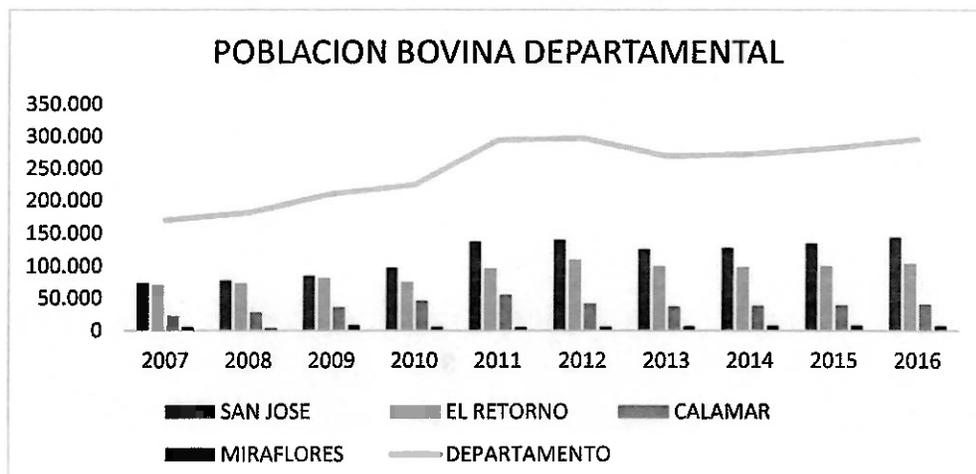
Según la pirámide poblacional del censo DANE 2005 a partir de ese periodo al presentarse una base amplia, evidenciando altos índices de natalidad, con el avance en el tiempo, esta población llegaría a la edad catalogada como en edad de trabajar, por lo tanto, el incremento constante se debe al ciclo de la edad y los altos índices poblacionales que ha presentado el departamento. Esta creciente población se traduce en más fuerza laboral y a su vez en más capacidad de captación económica para cada núcleo familiar, lo cual es sin lugar a dudas una oportunidad de mayor captación por áreas impositivas y a su vez mayores posibilidades de incrementar el flujo económico en el departamento.

Grafica 4 Población en edad de trabajar Guaviare



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por DANE GEIH 2018

Grafica 5 Población bovina departamental





Secretaría
de Hacienda
NIT. 800.103.196-1



Fuente: ICA 2018

Las familias campesinas han optado por trasladar sus actividades de cultivo en gran medida, a una base económica y de sostenimiento enfocada al establecimiento de extensiones de pastos con fines ganaderos y a la explotación ganadería. Manteniendo así los cultivos de consumo primordialmente y las especies menores destinadas a la misma finalidad.

2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

2.1. Comportamiento de ingresos

Tabla 2 Ingresos Departamentales 2017 – 2020 (millones de pesos)

INGRESOS	HISTORICO				TOTAL	VARIACION				PROM.	% PART
	2017	2018	2019	2020		2017/2016	2018/2017	2019/2018	2020/2019		
INGRESOS TOTALES	277,834	203,517	260,718	243,152	985,221.1	1.6	-27%	28%	-7%	-2%	100%
1. INGRESOS CORRIENTES	47,640	54,760	56,742	63,702	222,844.3	1.0	15%	4%	12%	10%	23%
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	21,824	24,087	26,431	31,051	103,392.9	1.1	10%	10%	17%	13%	10%
1.1.3 SOBRETASA A LA GASOLINA	1,177	1,202	1,291	1,201	4,871.6	7%	2%	7%	-7%	1%	0%
1.1.4 CERVEZA	7,866	8,795	8,656	11,654	36,971.1	3%	12%	-2%	35%	15%	4%
1.1.5 LICORES	2,101	1,947	1,817	1,658	7,523.7	32%	-7%	-7%	-9%	-8%	1%
1.1.6 CIGARRILLOS Y TABACO	1,677	1,655	1,977	2,478	7,787.4	42%	-1%	19%	25%	14%	1%
1.1.7 REGISTRO Y ANOTACION	654	484	547	478	2,162.3	24%	-26%	13%	-13%	-9%	0%
1.1.8 VEHICULOS AUTOMOTORES	65	64	165	287	580.3	-9%	-1%	157%	74%	77%	0%
1.1.9 OTROS (Estampillas, degüello,)	8,283	9,940	11,979	13,295	43,496.4	7%	20%	21%	11%	17%	4%
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,475	3,561	4,320	3,749	15,105.2	19%	2%	21%	-13%	4%	2%
1.3 TRANSFERENCIAS (IVA, MIN INTERIOR, FSSG, IVA TM, otras)	22,342	27,112	25,991	28,902	104,346.3	-0.3	21%	-4%	11%	9%	11%
1.3.1 DEL NIVEL NACIONAL	22,152	26,675	25,732	28,393	102,952.1	5%	20%	-4%	10%	9%	10%
1.3.2 OTRAS	190	436	259	509	1,394.1	-30%	129%	-41%	97%	62%	0%
4. INGRESOS DE CAPITAL	230,193	148,767	200,326	179,451	758,726.8	0.6	-35%	35%	-10%	-4%	77%
4.1 REGALIAS	80,891	29,375	71,227	55,253	236,746.5	132%	-64%	142%	-22%	19%	24%
4.2 TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	75,240	76,694	94,087	95,718	341,738.5	11%	2%	23%	2%	9%	35%
- SGP EDUCACION	56,045	60,640	70,993	73,942	261,620.4	6%	8%	17%	4%	10%	27%
- SGP SALUD	11,221	11,433	14,393	12,126	49,172.4	-3%	2%	26%	-16%	4%	5%
- SGP AGUA POTABLE	1,305	1,383	1,559	1,574	5,821.2	11%	6%	13%	1%	7%	1%
- ASIGNACIONES ESPECIALES	6,668	3,239	7,142	8,076	25,124.5	0.1	-51%	121%	13%	27%	3%
- SGP ALIMENTACION ESCOLAR AE	2,424	3,239	7,142	8,076	20,880.4	7%	34%	121%	13%	56%	2%
- SGP RIBERENOS AE	0	0	0	0	0.0	0%	0%	0%	0%	0%	0%
- SGP RESGUARDOS AE	0	0	0	0	0.0	0%	0%	0%	0%	0%	0%
- SGP FONPET AE	4,244	0	0	0	4,244.1	0%	-100%	0%	0%	-33%	0%
- SGP PRIMERA INFANCIA AE	0	0	0	0	0.0	0%	0%	0%	0%	0%	0%
- OTRAS	0	0	0	0	0.0	0%	0%	0%	0%	0%	0%
4.3 COFINANCIACION (Convenios)	345	1,561	740	4,870	7,515.9	-84%	352%	-53%	558%	286%	1%
4.4 OTROS (Recursos de balance, Rendimientos financieros)	73,718	41,128	34,271	23,609	172,725.9	6%	-44%	-17%	-31%	-31%	18%

Fuente: Secretaría de Hacienda – Millones de pesos

El comportamiento de los ingresos totales del Departamento del Guaviare, durante los últimos cuatro años 2017 – 2020, presentaron una variación negativa promedio del -2%; la principal disminución se presentó en el año 2018 con el 27%, los ingresos de mayor impacto negativo fueron los de capital – Otros ingresos (recursos de balance, rendimientos financieros) con el 31% promedio, situación que afecta en los ingresos totales por tener una participación del 18%. Los ingresos del Sistema General de Participaciones ocuparon el primer lugar en participación con el 35% y un incremento promedio del 9%, el segundo lugar lo ocuparon los ingresos del SGR con el 24% y un incremento del 19%. Los ingresos corrientes crecieron durante el cuatrienio el 10% y una participación del 23%.

Para el año 2018 los ingresos totales disminuyeron en 27% con respecto al 2017, generado principalmente por los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que cayeron en un 64%, Otros ingresos de capital en 44%. Los ingresos corrientes aumentaron el 15%.

Para el año 2019 los ingresos crecieron el 28%, los de mayor impacto fueron los del SGR con el 142%, los ingresos del SGP crecieron el 23%, los ingresos corrientes el 4%, mientras que Otros ingresos de capital disminuyeron el 17%.

En el año 2020 los ingresos bajaron en un 7% con respecto al 2019, los más afectados fueron los recursos de capital Otros ingresos con disminución del 31% y los del SGR con el 22%, mientras que los ingresos corrientes presentaron incremento del 12%.

2.1.1. Ingresos Corrientes

Tabla 3 Ingresos Corrientes 2017 – 2020 (millones de pesos)

INGRESOS	HISTORICO					VARIACION				% PART
	2017	2018	2019	2020	TOTAL	2018/2017	2019/2018	2020/2019	PROM.†	
1. INGRESOS CORRIENTES	47,640	54,760	56,742	63,702	222,844.3	15%	4%	12%	10%	100%
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	21,824	24,087	26,431	31,051	103,392.9	10%	10%	17%	13%	46%
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	1,177	1,202	1,291	1,201	4,871.6	2%	7%	-7%	1%	2%
1.1.4. CERVEZA	7,866	8,795	8,656	11,654	36,971.1	12%	-2%	35%	15%	17%
1.1.5. LICORES	2,101	1,947	1,817	1,658	7,523.7	-7%	-7%	-9%	-8%	3%
1.1.6. CIGARRILLOS Y TABACO	1,677	1,655	1,977	2,478	7,787.4	-1%	19%	25%	14%	3%
1.1.7. REGISTRO Y ANOTACION	654	484	547	478	2,162.3	-26%	13%	-13%	-9%	1%
1.1.8. VEHICULOS AUTOMOTORES	65	64	165	287	580.3	-1%	157%	74%	77%	0%
1.1.9. OTROS (Estampillas, deguello, loterías)	8,283	9,940	11,979	13,295	43,496.4	20%	21%	11%	17%	20%
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,475	3,561	4,320	3,749	15,105.2	2%	21%	-13%	4%	7%
1.3. TRANSFERENCIAS (IVA, MIN INTERIOR, FSSG, IVA TM, otras)	22,342	27,112	26,991	28,902	104,346.3	21%	-4%	11%	9%	47%
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	22,152	26,675	25,732	28,393	102,952.1	20%	-4%	10%	9%	46%
1.3.2. OTRAS	190	436	259	509	1,394.1	129%	-41%	97%	62%	1%

Los ingresos corrientes están compuestos por los Ingresos Tributarios, los no Tributarios y las transferencias. Durante el periodo 2017 – 2020 presentaron una variación positiva promedio del 10%. El mejor comportamiento lo presentó los tributarios, entre estos tenemos el Impuesto de Vehículos Automotor con crecimiento promedio del 77%, el segundo lugar lo ocupó las estampillas con crecimiento del 17% y en tercer lugar el impuesto a la cerveza con el 15%. Las transferencias crecieron el 9% y los no tributarios el 4%.

En materia de participación en los ingresos corrientes, encontramos que los ingresos más representativos son las Transferencias del Nivel Nacional, especialmente la Participación del IVA, con el 47%, en segundo lugar, están las estampillas con el 20% y en tercer lugar el impuesto al consumo de la cerveza con el 17%.

2.1.2. Ingresos de Capital

Tabla 4 Ingresos de capital 2017 – 2020 (millones de pesos)

INGRESOS	HISTORICO					VARIACION				% PART
	2017	2018	2019	2020	TOTAL	2018/2017	2019/2018	2020/2019	PROM.	
4. INGRESOS DE CAPITAL	230,193	148,757	200,326	179,451	758,726.8	-35%	35%	-10%	-4%	77%
4.1. REGALÍAS	80,891	29,375	71,227	55,253	236,746.5	-64%	142%	-22%	19%	31%
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	75,240	76,694	94,087	95,718	341,738.5	2%	23%	2%	9%	45%
- SGP EDUCACIÓN	58,045	60,640	70,993	73,942	261,620.4	8%	17%	4%	10%	34%
- SGP SALUD	11,221	11,433	14,393	12,126	49,172.4	2%	26%	-16%	4%	6%
- SGP AGUA POTABLE	1,305	1,383	1,559	1,574	5,821.2	6%	13%	1%	7%	1%
- ASIGNACIONES ESPECIALES	6,668	3,239	7,142	8,076	25,124.5	-51%	121%	13%	27%	3%
- SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR AE	2,424	3,239	7,142	8,076	20,880.4	34%	121%	13%	56%	3%
- SGP RIBERENOS AE	0	0	0	0	0.0	0%	0%	0%	0%	0%
- SGP RESGUARDOS AE	0	0	0	0	0.0	0%	0%	0%	0%	0%
- SGP FONPET AE	4,244	0	0	0	4,244.1	-100%	0%	0%	-33%	1%
- SGP PRIMERA INFANCIA AE	0	0	0	0	0.0	0%	0%	0%	0%	0%
- OTRAS	0	0	0	0	0.0	0%	0%	0%	0%	0%
4.3 COFINANCIACIÓN (Convenios)	345	1,561	740	4,870	7,515.9	352%	-53%	558%	286%	1%
4.4 OTROS (Recursos de balance, Rendimientos financieros)	73,718	41,128	34,271	23,609	172,725.9	-44%	-17%	-31%	-31%	23%

Los ingresos de capital los componen los recursos del SGR, Transferencias Nacionales (SGP y otras), los ingresos de cofinanciación y Otros ingresos de Capital (Recursos de balance, rendimientos financieros, desahorro FONPET, ventá de activos y otros). Durante el periodo 2017 -2020 presentaron una variación negativa promedio del 4%. El ingreso con mejor comportamiento lo presentó los ingresos del Sistema General de Regalías – SGR con un 63%, SGP con el 9%, mientras que otros ingresos de capital disminuyeron el 31%.

Respecto a la participación de los ingresos de capital, el primer lugar lo ocupó los Ingresos del Sistema General de Participaciones – SGP con el 45%, en segundo lugar se encontraron los recursos del SGR con el 31% y Otros ingresos de capital con el 23%.

2.2. Comportamiento de los gastos

A continuación, se presenta el análisis histórico del comportamiento de los gastos del Departamento del Guaviare del periodo comprendido entre el 2017 a 2020:

Tabla 4 Gastos Departamentales 2017 – 2020 (millones de pesos)

CONCEPTO	INFORMACIÓN HISTORICA				TOTAL	VARIACION			PROM.	PART.
	2017	2018	2019	2020		2018/2017	2019/2018	2020//2019		
GASTOS TOTALES	233,791.6	184,144.0	279,761.6	232,640.9	930,338.1	-21%	62%	-17%	5%	100%
2. GASTOS CORRIENTES	23,394.0	22,235.7	26,803.6	27,774.3	100,207.6	-5%	21%	4%	6%	11%
2.1. FUNCIONAMIENTO	23,394.0	22,235.7	26,803.6	27,774.3	100,207.6	-5%	21%	4%	6%	11%
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	12,201.8	13,293.4	13,468.1	14,426.7	53,389.9	9%	1%	7%	6%	6%
2.1.2. GASTOS GENERALES	6,173.6	4,871.1	6,332.4	5,870.7	23,247.8	-21%	30%	-7%	1%	2%
2.1.3. TRANSFERENCIAS	4,502.8	4,071.2	7,003.1	7,476.9	23,054.0	-10%	72%	7%	23%	2%
3. SERVICIO DE DEUDA	989.6	1,211.7	1,676.2	1,663.3	5,439.8	22%	30%	6%	19%	1%
3.1. AMORTIZACIÓN CAPITAL	742.3	863.2	1,269.3	1,250.1	4,124.9	16%	47%	-2%	21%	0%
3.2. INTERESES	247.3	348.6	305.8	413.2	1,314.9	41%	-12%	35%	21%	0%
6. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	209,407.9	160,696.6	261,382.8	203,203.4	824,690.7	-23%	56%	-19%	5%	89%
5.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	52,447.3	36,116.3	70,448.9	78,194.4	237,207.0	-31%	95%	11%	25%	25%
5.2. RESTO INVERSIONES	156,960.6	124,580.3	180,933.9	125,008.9	587,483.7	-21%	45%	-31%	-2%	63%

Fuente: Secretaría de Hacienda – Millones de pesos

Los gastos se clasifican en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de capital o inversión. Durante el periodo 2017 – 2020 los gastos presentaron incremento promedio del 5%, los gastos corrientes crecieron el 12%, servicio de la deuda el 6% y la inversión el 5%.

2.2.1. Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento están compuestos por: los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

Como se observa en la gráfica, los gastos de personal tienen la mayor participación en el total de los gastos del departamento con el 6%, los gastos generales y las transferencias participan con el 2%.

2.2.2. Gastos de Capital o Inversión

Los gastos de capital o gastos de inversión presentaron participación durante el cuatrienio del 89% del total de los gastos. De estos el 25% se destinó a formación bruta de capital y el 63% a inversión social. Los gastos de capital presentaron una variación promedio positiva del 5%, aunque su comportamiento no fue homogéneo, como se observa en la gráfica anterior, se presentó mayor ejecución en las vigencias 2017 y 2019, debido a que los recursos del SGR se maneja por bienes, y para el caso del bienio 2017-2018, se gestionó mayor parte en el 2017 y

para el bienio 2019-2020 la administración gestionó todo el valor del SGR que le correspondía para el año 2019.

2.2.3. Servicio de la deuda

El Departamento del Guaviare durante el cuatrienio adquirió empréstitos con entidades financieras por valor de \$4.743.4 millones, amortizó capital por \$4.124.9 millones y pagó intereses por \$1.314.9 millones.

El saldo de la deuda del Departamento al 31 de diciembre de 2020 asciende \$6.033.7 millones, esta se encuentra contratada toda con el Banco Agrario y tiene una proyección de pago al 2024.

2.3. Indicadores de gestión presupuestal y de resultado

Tabla 3 Indicadores Financieros

INDICADORES	DESEMPEÑO FISCAL							PROM.
	HISTORICO				VARIACIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2018/2017	2019/2018	2020/2019	
Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento (Ley 617 de 2000)	59%	52%	64%	52%	-12%	23%	-19%	57%
Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias (IVA, Min Interior, FSSG, SGR, SGP)	64%	65%	73%	74%	2%	12%	1%	65%
Porcentaje de ingresos corrientes que corresponde a recursos propios	53%	50%	54%	55%	-5%	7%	1%	52%
Porcentaje del gasto total destinado a inversión = Total de inversión/total gastos	90%	87%	90%	87%	-3%	3%	-3%	88%
Respaldo de la deuda - Saldo de la deuda/Ingresos Corrientes(Ley 358 de 1997)	10%	9%	13%	0%	-7%	38%	-100%	10%
Capacidad de ahorro - Gastos Corrientes/Ingresos Corrientes	49%	41%	47%	44%	-17%	16%	-8%	46%

Fuente: Secretaría de hacienda

2.3.1. Indicador de Desempeño Fiscal

Es una medida de solvencia y sostenibilidad del gasto de funcionamiento, que mide la capacidad de la entidad para cubrir el gasto de funcionamiento de la Administración Central con sus rentas de libre destinación de acuerdo con los límites al gasto establecidos por la Ley 617 de 2000.

De acuerdo con la categoría CUARTA en la que se encuentra el departamento, el indicador debe permanecer máximo hasta el 70%, límite establecido por la ley 617

de 2000. Este indicador es calculado anualmente por la Contraloría General de la República, con base en la información enviada por la entidad a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

Analizando el comportamiento del indicador durante el periodo 2017 - 2020, este para el año 2017 fue del 62%. Para el año 2018 el indicador bajó al 54%, debido principalmente a que los ingresos crecieron en un 13% con respecto al 2017, en especial las transferencias de la Nación que crecieron en un 20%, que además este ingreso tiene la mayor participación en los ICLD con el 65%, el impuesto al consumo de la cerveza nacional que ocupó el segundo lugar en participación con el 23% creció en un 12%, mientras que los gastos disminuyeron en un 1%. Para el año 2019 el indicador se situó en el 64%, debido a que los ingresos fueron igual al 2018, mientras que los gastos aumentaron en un 20%. Las transferencias nacionales y el impuesto a la cerveza nacional, que ocupan el primero y segundo lugar respectivamente disminuyeron en un 2%; los ingresos con mejor comportamiento fue el impuesto de vehículos automotores y el impuesto de cigarrillos extranjeros con incremento del 157% y 36% respectivamente, pero estos no alcanzan al 1% de participación en los ICLD. Para el año 2020 la participación de los gastos de funcionamiento con respecto a los ICLD fue del 52% debido a que los ingresos aumentaron el 12% mientras que los gastos de funcionamiento disminuyeron el 9%.

Si bien es cierto que el departamento ha venido cumpliendo con el indicador de Ley 617 de 2000 de acuerdo con la metodología de la Contraloría General de la República, se debe tener en cuenta la alta dependencia de las transferencias del nivel nacional, que ocupan el 65% de los ICLD, es decir que el departamento no tiene la capacidad de funcionar con sus recursos propios, además del incremento desproporcionado de los gastos de funcionamiento frente a los ICLD, es decir, que durante el cuatrienio, los gastos de funcionamiento aumentaron en promedio el 13% mientras que los ingresos el 7%.

2.3.2. Dependencia de las Transferencias

La dependencia de las transferencias mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación, es decir, indica el peso que tienen estos recursos en el total de ingresos, y su magnitud refleja el grado en el cual las transferencias se convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima de 70% señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación. El monto de las transferencias no incluye los recursos del SGR.

Se puede apreciar que la dependencia de las transferencias ha venido aumentando de manera significativa; para el año 2017 estuvo en 64%, para el 2018 en 65%, para el 2019 en 73% y para el 2020 en 74%.

2.3.3. Importancia de los Recursos Propios

Es una medida de esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo con sus recursos propios y relaciona la capacidad de las entidades territoriales de garantizar recursos complementarios a las transferencias.

Como complemento al indicador anterior, se relaciona el de generación de los ingresos propios y explica el peso específico de los ingresos tributarios en el total de los ingresos corrientes. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones por financiar sus planes de desarrollo y valora el esfuerzo que hace el departamento de generar rentas propias.

Este indicador se situó para el año 2017 en un 53% y para el año 2020 aumentó su participación al 55%, debido principalmente al aumento del ingreso de las estampillas, el cual se da por el aumento de los ingresos totales, especialmente por los del SGR. Al excluir las estampillas el indicador quedaría por debajo del 43%, es decir que los recursos propios del departamento no alcanzarían para financiar los gastos de funcionamiento, mucho menos para financiar su desarrollo.

2.3.4. Magnitud de la Inversión

Cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la entidad territorial, respecto del gasto total.

El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace el departamento respecto del gasto total; durante el cuatrienio este indicador se situó entre el 87 y 90%, debido a que la mayoría del presupuesto corresponde a recursos de capital. Para el año 2020 este valor representó un 87%.

2.3.5. Respaldo de la deuda

Mide la capacidad de la entidad territorial para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe, además permite determinar si la deuda total supera o no la capacidad de pago de la entidad y si compromete o no su liquidez en el pago de otros gastos, tal y como lo señala la Ley 358 de 1997.

El indicador de magnitud de la deuda es una medida de capacidad de respaldo y se obtiene como la proporción de los recursos totales que están respaldando la

deuda. Se espera que este indicador sea menor que 80%, es decir, que los créditos adeudados no superen el 80% de lo que se tiene para respaldarlos. Ello exige que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos. El indicador de respaldo de la deuda para el departamento durante el cuatrienio no superó el 13%. Según la evaluación de la calificadora de riesgos la perspectiva del Guaviare en materia de endeudamiento es estable.

2.3.6. Capacidad de Ahorro

Es un indicador de solvencia financiera que permite medir el balance entre el ingreso y el gasto corriente. Significa que entre más alto sea el nivel de ahorro se podrán destinar más recursos para inversión y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y a financiar los procesos de reestructuración de los pasivos y créditos. Durante el periodo 2017 – 2020 el departamento destino de sus ingresos corrientes para gastos corrientes entre el 41 y el 49%. Para el año 2020 el gasto corriente fue del 44%, es decir que se pudo destinar para inversión el 65%.

2.4. Arquitectura institucional

La gobernación del Guaviare presenta la siguiente estructura organizacional, la cual ha tenido modificaciones en su denominación y competencias en el marco de las dinámicas sectoriales y globales desde el año 2002.



Gobernación del
Guaviare

Secretaría
de Hacienda
NIT. 800.103.196-1



SOLUCIONES
A SU SERVICIO
2020 - 2023



6	Obras públicas	1	0	3	0	0	1	0	0	1	3	0	0	1	0
57	Salud	1	0	17	9	31	0	0	0	1	39	17	0	0	0
11	Jurídica	1	0	2	1	7	0	0	0	1	5	5	0	0	0
1	Asamblea	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
168	Educación - SGP	0	0	8	31	129	0	0	0	0	90	77	0	0	2
326		11	5	54	57	198	1	1	1	15	182	119	4	1	2

Fuente. Secretaria administrativa (Gobernación del Guaviare)

Como se observa, la administración departamental debe propender de acuerdo a sus competencias a la profesionalización de la planta y optimizar sus recursos de funcionamiento a partir de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus procesos administrativos, actualmente de los 326 servidores adscritos a la planta administrativa de la gobernación del Guaviare el 61% se encuentra en nivel asistencial y solo el 17% en nivel profesional.

Por otro lado, de acuerdo a los mecanismos de meritocracia a nivel nacional y como apuesta del Programa de gobierno “Grandes soluciones” es indispensable adelantar los concursos de mérito, en la entidad, el 37% de los servidores se encuentran en provisionalidad.

Pasivos prestacionales: La Entidad actualmente tiene un pasivo prestacional de cesantías del régimen retroactivo por valor de \$2.000.000.000.00 a julio de 2021, correspondiente a servidores de orden departamental y servidores públicos que pasaron del anterior Servicio Seccional de Salud a la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, a corte 28 de febrero de 1998. Con respecto a régimen pensional, se está en depuración de la deuda presunta a COLPENSIONES, por valor de \$700.000.000.00 y con Porvenir por valor de \$600.000.000.00

Dentro de las medidas administrativas de corto y mediano plazo se debe priorizar la gestión ante el Ministerio de hacienda para cubrir lo indicado.

Centros de trabajo de la gobernación del Guaviare: Existen 7 centros de trabajo en la entidad; 5 de ellos en estado regular y sin mantenimientos periódicos, siendo incidente el riesgo en diferentes aspectos y la obsolescencia de las redes eléctricas y de datos lo cual repercute en el desempeño institucional y eficiencia administrativa.

3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

3.1. INFORME DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020

3.1.1. Ingresos del Departamento

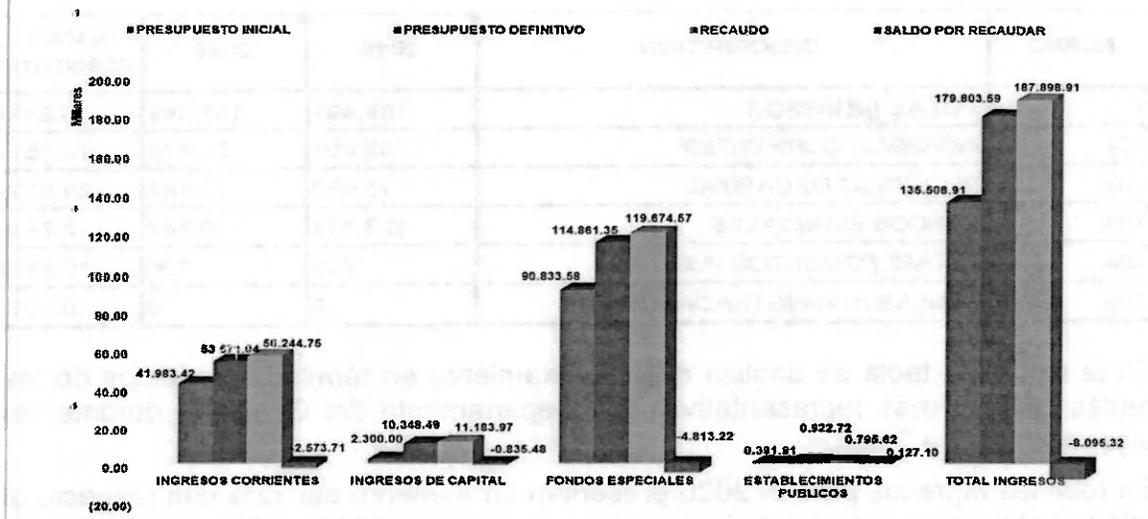
El presupuesto inicial de ingresos del Departamento para la vigencia fiscal 2020 fue de \$135.508,91 millones, y al 31 de diciembre el presupuesto definitivo fue de \$179.803.59 millones, con una variación o incremento del 32.69% con respecto al aprobado inicialmente. El recaudo acumulado fue de \$187.898.91 millones, presentando un superávit de \$8.095,32, equivalente a un 104.5%, con respecto al presupuesto definitivo de la vigencia.

Tabla 7 Ingresos 2020 (Millones)

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	% EJEC	% VAR
				ACUMULADO			
1	TOTAL INGRESOS	135,508.91	179,803.59	187,898.91	(8,095.32)	104.50%	32.69%
101	INGRESOS CORRIENTES	41,983.42	53,671.04	56,244.75	(2,573.71)	104.80%	27.84%
102	INGRESOS DE CAPITAL	2,300.00	10,348.49	11,183.97	(835.48)	108.07%	349.93%
103	FONDOS ESPECIALES	90,833.58	114,861.35	119,674.57	(4,813.22)	104.19%	26.45%
104	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	391.91	922.72	795.62	127.10	86.23%	135.44%

INGRESOS AGREGADOS PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO
(Diciembre 31 de 2020)

(Millones de Pesos)



Durante la vigencia se realizaron adiciones por \$52.013,88 y reducciones por \$7.719.19. Las adiciones correspondieron principalmente a recursos del SGP para educación por \$2.190 millones, recursos de balance \$9.625 millones que fueron reorientados en su mayoría para atender la emergencia presentada por la pandemia COVID-19. Los ingresos corrientes también se incrementaron, en especial por recursos provenientes de gestión para el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa Santander por \$4.453 millones, participación IVA, estampillas del departamento e impuesto al consumo de cerveza

La reducción se dió, debido a que el departamento celebró convenio con la Fiscalía General de la Nación para la construcción de la sede administrativa por valor de \$3.804 millones, valor incorporado al presupuesto; pero, teniendo en cuenta que el Departamento no era el ejecutor, por lo tanto los recursos no ingresarían al tesoro departamental, la administración consideró necesario efectuar la respectiva reducción presupuestal; así mismo, se había proyectado desahorro por FONPET para bonos pensionales por valor de \$2.300 millones, en vista a que se tramitó desahorro por menor valor, se procedió a reducir el valor de \$1.577 millones.

En el comparativo de las vigencias 2020 – 2019, en general se refleja una disminución o decrecimiento en el recaudo de 0.84% en los ingresos totales; los ingresos corrientes muestran un crecimiento en el recaudo de 12.55%, los recursos de capital disminuyeron el 28.67%, los fondos disminuyeron en un 2.79%, y los establecimientos públicos crecieron en un 10,62%.

Tabla 8, Ingresos 2019 – 2020 (Millones)

RUBRO	DESCRIPCION	2019	2020	% VAR. 2020/2019
1	TOTAL INGRESOS	189,491	187,899	-0.84%
101	INGRESOS CORRIENTES	49,907	56,172	12.55%
102	RECURSOS DE CAPITAL	15,680	11,184	-28.67%
103	FONDOS ESPECIALES	123,184	119,747	-2.79%
104	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	719	796	10.62%
105	RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0.00%

En la siguiente tabla se analiza el comportamiento en términos corrientes de las rentas propias más representativas del Departamento del Guaviare, durante las vigencias 2017 a 2020:

En total los ingresos para el 2020 presentan un aumento del 12% con respecto al 2019, y el promedio de crecimiento entre las vigencias 2017 – 2020 es del 9%. En general, se registra una tendencia creciente: Se destaca el impuesto de vehículos automotor con un crecimiento del 77%, aunque su participación es la menos

representativa, vale la pena destacar su comportamiento positivo durante las últimas dos vigencias; la Sobretasa al ACPM aumentó en un 24%, su crecimiento de debió por las medidas transitorias del gobierno nacional al ceder todo el ingreso a las entidades territoriales, como alivio por las consecuencias ocasionadas por la pandemia; la Estampilla proseguridad alimentaria aumentó un 22%; Impuesto al consumo de cervezas el 15%, comportamiento muy favorable para la administración por ser la renta propia de mayor participación en los ingresos del departamento, al igual que la transferencia por participación del IVA que creció un 10%, y su participación en los ingresos corrientes de libre destinación supera el 50%; las estampillas Prodesarrollo y Procultura aumentaron un 9%; el impuesto al consumo de cigarrillos 5%; Transferencia del Ministerio del Interior 3%; Sobretasa a la gasolina un 1%, su bajo crecimiento se atribuye especialmente por la disminución de la movilidad vehicular por las medidas de confinamiento ocasionadas por la pandemia; lo mismo ocurrió con el impuesto al consumo de licores que disminuyeron en un 10%; el impuesto de Registro y anotación disminuyó en un 9%. En el caso de la estampilla Bienestar Adulto Mayor, aprobada según ordenanza N° 386 de 2019, e iniciando el recaudo a partir del mes de julio de 2019, no es posible analizar aún su comportamiento.

Tabla 9. Ingresos propios Departamento 2017 – 2020 (Millones)

CONCEPTO	RECAUDO					TASA DE CRECIMIENTO				
	2017	2018	2019	2020	TOTAL	2018/2017	2019/2018	2020/2019	PROM.	PART.
TOTAL	38,515	44,403	46,550	52,232	184,113	15%	5%	12%	9%	100%
Impuesto Registro y Anot.	653.63	483.64	547.31	477.74	4,576	-26%	13%	-13%	-9%	2%
Impuesto de Vehiculos Automotor	64.88	63.99	164.53	286.92	580	-1%	157%	74%	77%	0%
Impuesto Consumo Cigarrillos	741.20	714.98	842.54	844.52	3,143	-4%	18%	0%	5%	2%
Impuesto Consumo Cervezas	6,561.54	7,338.11	7,220.63	9,721.63	30,842	12%	-2%	35%	15%	17%
Impuesto Consumo Licores	1,288.95	1,115.04	1,051.45	939.57	4,395	-13%	-6%	-11%	-10%	2%
Sobretasa a la Gasolina	1,177.48	1,202.14	1,290.91	1,201.00	4,872	2%	7%	-7%	1%	3%
Estampilla Prodesarrollo	2,577.79	3,036.74	3,541.97	3,241.37	12,398	18%	17%	-8%	9%	7%
Estampilla Procultura	2,445.37	3,215.14	3,674.11	3,028.91	12,364	31%	14%	-18%	9%	7%
Estampilla Proseguridad Alimentaria y Desarrollo Rural	1,739.80	2,677.22	3,134.14	2,980.32	10,531	54%	17%	-5%	22%	6%
Estampilla Bienestar adulto mayor			533.55	2,814.71	3,348			428%	143%	2%
Participación ACPM	262.37	251.81	287.32	466.99	1,268	-4%	14%	63%	24%	1%
Participación FSSG	2,075.00	2,437.90	2,692.53	2,875.00	10,080	17%	10%	7%	12%	5%
Participación IVA	16,270.62	19,749.41	19,354.98	21,161.01	76,536	21%	-2%	9%	10%	42%
Transferencia Min. Interior	1,975.58	2,056.58	2,124.40	2,192.00	8,349	4%	3%	3%	4%	5%

3.1.2. Ingresos de Regalías

El presupuesto inicial de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 fue de \$52.863.43 millones, y al 31 de diciembre de 2020 el definitivo fue de \$202.122.13 millones. El recaudo fue de \$126.480.19 millones que equivale a un 63% de ejecución con respecto al presupuesto definitivo del bienio.

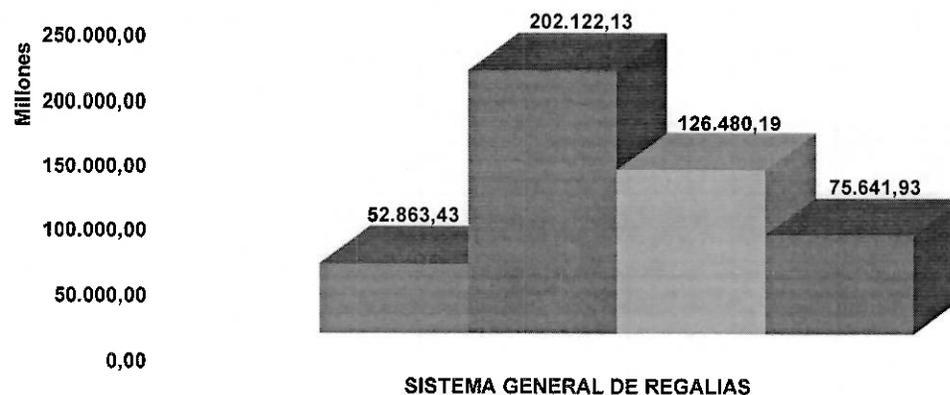
El saldo por recaudar es de \$75.641.93 millones, equivalente al 37%, que corresponde a proyectos representativos que se encuentran en ejecución, entre estos el de la pavimentación de la vía San José - El Retorno y pavimento de la vía que comunica el casco urbano del Municipio de San José del Guaviare, desde el puente Panuré hasta el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 3.

Tabla 10 Ingresos Regalías 2020 (Millones)

CONSOLIDADO BIENIO 2019 - 2020					
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	SALDO POR RECAUDAR	% EJEC.
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	52,863.43	202,122.13	126,480.19	75,641.93	63%

INGRESOS AGREGADOS PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CONSOLIDADO BIENIO 2019 - 2020 (Diciembre 31 de 2020)

■ PRESUPUESTO INICIAL ■ PRESUPUESTO DEFINITIVO ■ RECAUDO ACUMULADO ■ SALDO POR RECAUDAR



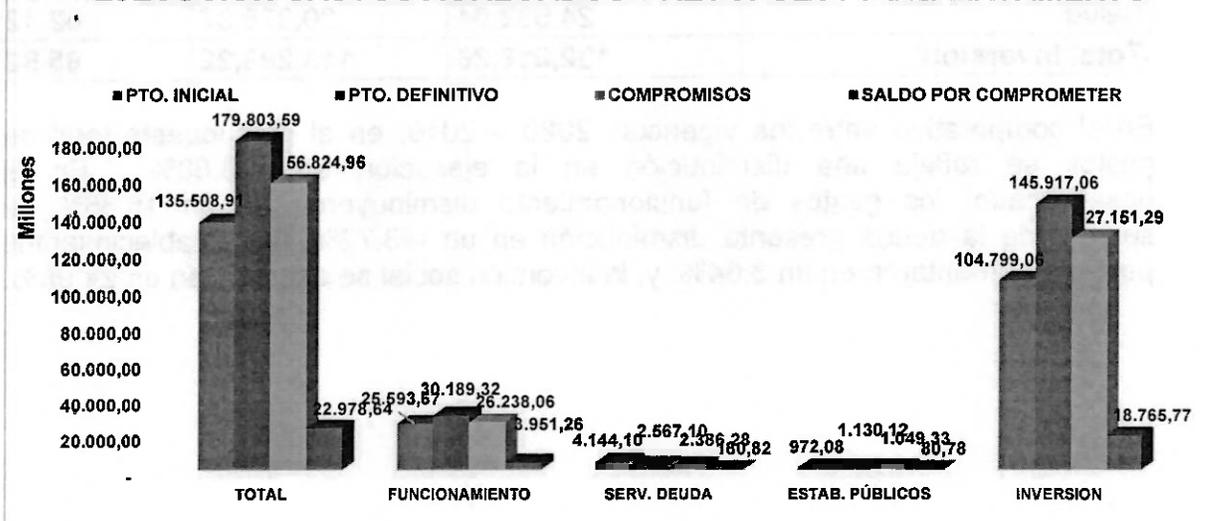
3.1.3. Gastos del Departamento

El total del presupuesto inicial de gastos del Departamento fue de \$135.508.91 millones, y el definitivo fue de \$176.803.59 millones, el monto de los compromisos legalmente adquiridos fueron de \$156.824.96 millones que representaron el 87.22% de ejecución. En la desagregación del gasto, para funcionamiento la apropiación inicial fue de \$25.593.67 millones, y la definitiva de \$30.189.32 millones, de los cuales se comprometieron \$26.238.06 millones que representa el 86.91% de ejecución; para el servicio de la deuda la apropiación inicial fue de \$4.144.10 millones, y la definitiva de \$2.567.10 millones, de los cuales se comprometieron \$2.386.28 millones que representa el 92.85% de ejecución; para los establecimientos públicos la apropiación inicial fue de \$972.07 millones, y la definitiva de \$1.130.12 millones, de los cuales se comprometieron \$1.049.33 millones que representa un 92.85% de ejecución; y para inversión – Plan de Desarrollo Soluciones a su Servicio la apropiación inicial fue de \$104.799.06 millones, y la definitiva de \$145.917.05 millones, de los cuales se comprometieron \$127.151.28 millones que representa un 87.14% de ejecución.

Tabla 11 Gastos Departamento 2020 (Millones)

CONCEPTO	PTO. INICIAL	PTO. DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER	% EJEC.
TOTAL	135,508.91	179,803.59	156,824.96	22,978.64	87.22%
FUNCIONAMIENTO	25,593.67	30,189.32	26,238.06	3,951.26	86.91%
SERV. DEUDA	4,144.10	2,567.10	2,386.28	180.82	92.96%
ESTAB. PÚBLICOS	972.08	1,130.12	1,049.33	80.78	92.85%
INVERSION	104,799.06	145,917.06	127,151.29	18,765.77	87.14%

EJECUCIÓN GASTOS AGREGADOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTO



A su vez, la desagregación de los gastos tanto de funcionamiento, como de inversión, tuvo el siguiente comportamiento:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Tabla 12 Gastos de funcionamiento 2020 (Millones)

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Denominación del Gasto	Valor Presupuesto Definitivo	Valor Ejecutado	% Ejecución
Nivel Central	27,035,54	21,529,17	79.63%
Gastos de Personal	15,482,73	15,301,46	98.83%
Gastos Generales	8,782,25	5,571,82	63.44%
Transferencias Corrientes	2,770,56	655,88	23.67%
Órganos de Control	3,964,96	3,848,34	97.06%
Asamblea Departamental	2,542,59	2,425,97	95.41%
Contraloría Departamental	1,422,37	1,422,37	100.00%
Total Funcionamiento	31,000,50	25,377,51	81.86%
GASTOS DE INVERSIÓN			
Denominación del Gasto	Valor Presupuesto Definitivo	Valor Ejecutado	% Ejecución
Nivel Central	28,295,84	21,304,70	75.29%
Educación	79,088,39	71,760,16	90.73%
Salud	24,632,04	20,228,37	82.12%
Total Inversión	132,016,26	113,293,22	85.82%

En el comparativo entre las vigencias 2020 – 2019, en el presupuesto total de gastos se refleja una disminución en la ejecución del -23.68%. En el desagregado, los gastos de funcionamiento disminuyeron en un 15.36%; el servicio de la deuda presenta disminución en un -43.72%; los establecimientos públicos aumentaron en un 3.64%; y, la inversión social se decreció en un 24.98%.

Tabla 13 Ejecución de gastos 2019 – 2020 (Millones)

CONCEPTO	EJECUTADO - PRECIOS CORRIENTES		VARIACION EJECUTADO	
	2019	2020	2020/2019	PROM.
TOTAL	183,739.25	156,824.96	-15%	-23.68%
FUNCIONAMIENTO	29,002.48	26,238.06	-10%	-15.36%
SERVICIO DE LA DEUDA	3,326.52	2,386.28	-28%	-43.72%
ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS	1,042.83	1,049.33	1%	3.64%
INVERSION	150,367.42	127,151.29	-15%	-24.98%

3.1.4. Gastos de Regalías

El presupuesto inicial consolidado de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020 fue de \$ 52.863.43 millones, y al 31 de diciembre de 2020 el presupuesto definitivo fue de \$ 202.122.12 millones, se adquirieron compromisos por \$ 171.838.34 millones que representa un 85.02% de ejecución.

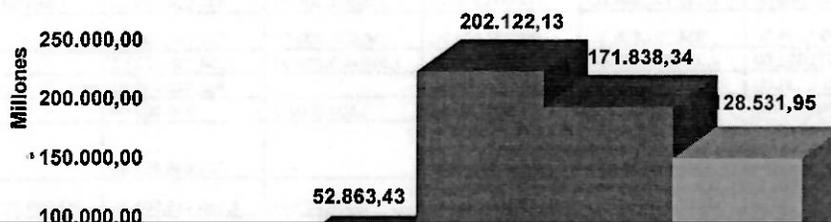
EJECUCION GASTOS SGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CONSOLIDADO BIENIO 2019 – 2020

Tabla 14 Ejecución de gastos Regalías 2020 (Millones)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTRO DE COMPROMISOS O EJECUTADO	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJEC RP
SISTEMA GEN DE REGALÍAS	52,863.43	202,122.13	171,838.34	128,531.95	30,283.79	85.02%

EJECUCIÓN GASTOS AGREGADOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CONSOLIDADO BIENIO 2019 - 2020

■ PRESUPUESTO INICIAL
■ REGISTRO DE COMPROMISOS O EJECUTADO
■ PRESUPUESTO DEFINITIVO
■ PAGOS



3.1.5 Informe de ejecución de Reservas Presupuestales Vigencia Fiscal 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 87 de la Ordenanza 25 de 1996, artículo 30 de la Ordenanza No 365 de 2018, y el artículo 31 del Decreto No 376 de 2018; la Administración Departamental mediante Decreto No 027 de 17 de enero de 2020 y Decreto No 07 del 3 de abril de 2020, constituyó reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2019 para la vigencia fiscal 2020, por valor de \$18.281.23 millones. De este valor \$1.639.87 millones correspondían a funcionamiento, y \$16.641.35 millones a Inversión.

Tabla 15 Ejecución de Reservas 2019

DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIONES	RESERVA EXPIRADAS	PAGOS	CXP de Reservas
FUNCIONAMIENTO	1,639,877,397.50	1,638,164,397.50	1,488,164,395.50	150,000,002.00	1,488,164,395.50	-
INVERSIÓN DPTO	16,641,355,723.44	16,313,756,877.80	12,266,594,785.29	4,045,182,092.51	11,596,854,012.80	671,740,772.69
TOTAL	18,281,233,120.94	17,951,921,275.30	13,756,759,180.79	4,195,162,094.51	13,085,018,408.10	671,740,772.69

Del total de las reservas constituidas se cancelaron \$329.31 millones, se pagaron \$13.085.01 millones que representan un 73% de ejecución, quedando reservas pendientes por ejecutar o pasivos exigibles para la vigencia 2021, por valor de \$4.195.16 millones, y cuentas por pagar por \$671.74 millones.

Tabla 16 Ejecución de Reservas 2019 por fuentes

DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIONES	RESERVAS EXPIRADAS	PAGOS	CXP de Reservas
1 INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	966,825,262.01	965,112,262.01	906,046,860.97	59,065,401.04	906,046,860.97	-
2 RECURSOS DE CAPITAL LIBRE DESTINACION	43,803,611.11	43,803,611.11	41,838,329.22	1,965,281.89	41,838,329.22	-
3 ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,182,127,336.00	1,182,127,336.00	1,182,127,336.00	-	940,175,732.98	241,951,603.02
5 IVA TELEFONIA MOVIL	76,805,728.00	76,805,728.00	-	76,805,728.00	-	-
6 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2,245,985,056.07	2,245,357,231.07	1,566,215,032.27	679,142,198.80	1,484,455,231.20	81,759,801.07
8 SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA	979,300,713.00	695,292,716.00	608,033,898.00	87,258,818.00	594,483,898.00	13,550,000.00
10 SGP SALUD PRESTACION DE SERVICIO	721,110,539.00	690,922,215.00	487,776,580.00	203,145,635.00	487,776,580.00	-
13 RENTAS CEDIDAS	179,258,684.50	173,634,558.50	168,462,121.50	5,172,437.00	168,462,121.50	-
14 SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	4,069,469,760.35	4,069,469,760.35	3,241,730,535.67	827,739,224.68	3,241,730,535.67	-
15 RECURSOS DE CREDITO	1,137,187,006.00	1,130,710,606.00	832,406,516.30	298,304,089.70	831,026,516.30	1,380,000.00
31 FONDO SEGURIDAD LEY 418	934,297,609.50	934,297,609.50	784,297,609.50	150,000,000.00	794,297,609.50	-
44 REC ESTAB. PUBLICOS	2,073,171,577.00	2,073,171,577.00	554,738,362.03	1,518,433,214.97	554,738,362.03	-
62 REGIMEN SUBSIDIADO	302,146,137.00	302,146,137.00	302,146,137.00	-	302,146,137.00	-
84 RECURSOS AEROPUERTO	4,980,000.00	4,560,000.00	960,000.00	3,600,000.00	960,000.00	-
111-ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTA Y DESA RURAL	729,952,625.64	729,698,452.00	729,698,452.00	-	729,698,452.00	-
115 DESA HORRO FONPET SGP EDUCACION	2,161,119,639.76	2,161,119,639.76	2,159,812,370.33	1,307,269.43	1,826,713,001.73	333,099,368.60
120-CONV 564 DE 2017 FUNC CENTRO TRANSITORIO SIST	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	-	1,400,000.00	-
134-CONV INTERADTMO No PM 025/18 SUST CULTIVOS US	189,069,040.00	189,069,040.00	189,069,040.00	-	189,069,040.00	-
137-ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	283,222,796.00	283,222,796.00	-	283,222,796.00	-	-
TOTAL	18,281,233,120.94	17,951,921,275.30	13,756,759,180.79	4,195,162,094.51	13,085,018,408.10	671,740,772.69

Es importante resaltar que de las reservas presupuestales por ejecutar se debe hacer un proceso de depuración para determinar finalmente cuáles aún se encuentran legalmente contraídas, y podrían constituirse como pasivos exigibles para la vigencia 2021, y cuáles no.

3.1.6 Informe de Ejecución de Vigencias Futuras

Actualmente la Administración Departamental cuenta con autorización para comprometer las siguientes vigencias futuras:

- Para la ejecución del Proyecto Plan Departamental de Aguas, por valor de \$25.711.3 millones, desde el 2009 hasta el 2028, aprobadas por la Asamblea Departamental mediante las Ordenanzas No 007 y 008 de 2008.

Las fuentes de financiación corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones por \$18.921.4 millones equivalente a un 74% y recursos propios (Estampilla Prodesarrollo) por \$6.789.9 millones equivalente a un 26%. El estado financiero al cierre de la vigencia 2020, es el siguiente:

Tabla 17 Ejecución Vigencias futuras PDA

VIGENCIAS FUTURAS						
PROY. PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - Aprobadas mediante ordenanzas 007 y 008 de 2008						
VIGENCIA	APROBADAS			COMPROMISOS		
	Estampilla Pro-Desarrollo	SGP - AGUAS	TOTAL	Estamp. Pro-Desarrollo	SGP	TOTAL
2009	252,693,333	663,268,811	915,962,144	192,962,420	459,596,800	652,559,220
2010	260,274,133	706,898,452	967,172,585	146,488,958	831,533,514	978,022,472
2011	268,082,357	749,590,336	1,017,672,693		576,330,450	576,330,450
2012	276,124,828	772,078,046	1,048,202,874	367,408,464	819,848,458	1,187,256,922
2013	284,408,573	795,240,387	1,079,648,960	245,398,650	939,911,231	1,185,309,881
2014	292,940,830	819,097,599	1,112,038,429	292,940,830	991,638,550	1,284,579,380
2015	301,729,055	843,670,527	1,145,399,582	276,272,893	899,298,631	1,175,571,524
2016	310,760,926	868,980,643	1,179,761,569	310,760,926	1,180,040,584	1,490,821,510
2017	320,104,354	895,050,062	1,215,154,416	320,104,354	1,305,412,477	1,625,516,831
2018	329,707,485	921,901,564	1,251,609,049	329,707,485	1,382,728,505	1,712,435,990
2019	339,598,709	949,558,611	1,289,157,320		1,559,335,540	1,559,335,540
2020	349,766,670	978,045,369	1,327,832,039	113,767,008	1,1458,300,271	1,572,067,279
2021	360,280,271	1,007,386,730	1,367,667,001			-
2022	371,088,679	1,037,608,332	1,408,697,011			-
2023	382,221,339	1,068,736,582	1,450,957,921			-
2024	393,687,979	1,100,798,680	1,494,486,659			-
2025	405,498,619	1,133,822,640	1,539,321,259			-
2026	417,663,577	1,167,837,319	1,585,500,896			-
2027	430,193,484	1,202,872,439	1,633,065,923			-
2028	443,099,289	1,238,958,612	1,682,057,901			-
TOTALES	6,789,964,490	18,921,401,741	25,711,366,231	2,595,831,987	12,403,975,011	14,999,806,998

Con fundamento en lo anterior, el Departamento firmó con el **Patrimonio Autónomo FIA**, el Contrato de Fiducia mercantil irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua.

Durante la vigencia fiscal 2009 se transfirieron al Patrimonio Autónomo FIA \$ 192.9 millones de recursos propios, y \$ 459.5 millones del SGP, para un total de \$ 652.5 millones; en la vigencia 2010 se transfirieron \$ 146.4 millones de recursos propios, y \$ 831.5 millones del SGP, para un total de \$ 978 millones; en la vigencia 2011 se transfirieron \$ 576.3 de recursos del Sistema General de Participaciones; en la vigencia 2012 se transfirieron \$ 367.4 de recursos propios, y \$ 819.8 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.187.2 millones; en la vigencia 2013 se transfirieron \$ 245.3 de recursos propios, y \$ 939.9 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.185.3 millones; en la vigencia 2014 se transfirieron \$ 292.9 de recursos propios, y \$ 991.6 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.284.5 millones; en la vigencia 2015 se transfirieron \$ 276.2 de recursos propios, y \$ 899.2 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.175.5 millones; en la vigencia 2016 se transfirieron \$ 310.7 de recursos propios, y \$ 1.180.0 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.490.8 millones; en la vigencia 2017 se transfirieron \$ 320.1 de recursos propios, y \$ 1.305.4 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.625.5 millones; en la vigencia 2018 se transfirieron \$ 329.7 de recursos propios, y \$ 1.382.7 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.712.4 millones, en la vigencia 2019 se transfirieron \$ 1.559.3 de recursos del Sistema General de Participaciones y en la vigencia 2020 se transfirieron \$ 113.8 millones de recursos propios y \$ 1.458.3 millones de recursos del Sistema General de Participaciones.

En total durante las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se han transferido \$ 14.999.8 millones.

La transferencia de los recursos del Sistema General de Participaciones las realiza directamente el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial al Patrimonio Autónomo FIA, y la Administración Departamental, hace las afectaciones presupuestales sin situación de fondos con los soportes de los documentos Conpes.

A continuación, se relaciona las autorizaciones que otorgó la Asamblea Departamental a la administración, para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, al cierre de la vigencia fiscal 2020:

Tabla 18. Vigencias futuras 2020

AÑO INICIAL	AÑO FINAL	N° ORD.	TIPO DE VIGENCIA FUTURA	TIPO DE GASTO	DESTINO	MONTO TOTAL VIGENCIA FUTURA AUTORIZADO
2020	2021	415	ORDINARIA	FUNCIONAMIENTO	CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA DE LAS INSTALACIONES PARA LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL GUAVIARE	3,700,000,000.00
2020	2021	420	ORDINARIA	INVERSION	PROCESOS CONTRACTUALES PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE(CONTRATACION PERSONAL)	1,064,144,689.00
2020	2021	422	ORDINARIAS	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS ESENCIALES DE APOYO LOGÍSTICO QUE DEBEN PROVEER LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GOBERNACION DEL GUAVAIRE Y SUS SEDES EXTERNAS AL CENTRO ADMINISTRATIVO.	321,476,022.00
2020	2021	423	ORDINARIA	INVERSION	CONTRATACION DEL TALENTO HUMANO PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA CON EL PROPOSITO PARA MITIGAR EL IMPACTO EN SITUACIONES DE BROTES Y EPIDEMIAS.	367,231,697.00
2021	2021	425	EXCEPCIONALES	INVERSION	GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACION DE LOS NIÑOS , NIÑAS , ADOLESCENTES Y JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE EN TODO LOS ESPACIOS	9,408,771,430.00

3.2 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias

El Departamento del Guaviare, bajo el soporte jurídico que le brinda la Ordenanza No 406 del 22 de mayo del 2020, otorgo exoneración del pago del impuesto de registro por valor de \$1.950.000, de los cuales se beneficiaron 13 familias del proyecto urbanización Bicentenario I y II.

3.3 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial

3.3.1 Pasivos ciertos o exigibles

Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que lo respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Al cierre de la vigencia fiscal 2020, se establecieron pasivos exigibles o reservas fenecidas de vigencias anteriores por valor de \$2.655.3 millones de pesos, a continuación se detallan la fuente de financiación y se reserva el recurso en tesorería para su efectiva cancelación:

Tabla 19 Pasivos exigibles al cierre 2020

Fuentes de Financiación	Valor
1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	391,105,469.02
3 ESTAMPILLA PROCULTURA	5,374,498.20
5 IVA TELEFONIA MOVIL	76,805,728.00
6 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	679,142,198.80
12 SGP AGUA POTABLE Y S	137,090,637.30
115 DESAHORRO FONPET SGP EDUCACIÓN FINANCIADO	1,307,269.43
15 RECURSOS DEL CREDITO	298,304,089.70
28 FONDO ROTATORIO AGRICULTURA	227,400.00
31 FONDO SEGURIDAD LEY 418	150,000,000.00
55 CONV. 2468/09 INVIAS	240,385,782.25
56 CONV. 2555/09 INVIAS	153,972,490.65
57 CONV. 2558/09 INVIAS	238,218,169.01
120-CONV 564 DE 2017 FUNC CENTRO TRANSITORIO SIST	200,000.00
137 ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	283,222,796.00
Total Pasivos Exigibles	2,655,356,528.36

3.3.2 Pasivos contingentes

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de La Gobernación.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que La Gobernación, tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros

del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar. Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, La Gobernación, deberá revisar trimestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La Secretaría Jurídica del Departamento en oficio SJ1004-738 de fecha 10 de agosto de 2021, presenta la siguiente información al respecto:

De conformidad a lo solicitado, me permito remitir el pasivo contingente de la Entidad a corte 30 de julio de 2021, en el cual se indica el porcentaje de riesgo de cada contingencia, de conformidad a la Política Contable bajo la norma RMRP y MC, provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, establecida por el Departamento del Guaviare – secretaria de Hacienda.

3.3.2.1 TOTAL PROCESOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO

1. PROCESOS JUDICIALES

En Contra del Departamento del Guaviare, desde la vigencia 2008 a la fecha se tienen relacionado en bases de datos, según notificaciones realizadas a la Entidad 140 procesos judiciales, los cuales se detallan de la siguiente manera:

Tabla 20. Tipos de Procesos Judiciales

TIPO DE PROCESO	TOTAL PROCESOS
ACCION CONTRACTUAL	12
ACCION POPULAR	1
EJECUTIVO LABORAL	1
EJECUTIVO SINGULAR/ EJECUTIVO	5
EJECUTIVO CONTRACTUAL	3
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	67
ORDINARIO LABORAL	13
REPARACION DIRECTA	28
RESTITUCION DE TIERRAS	5
ESPECIAL DE SALUD	1
SIMPLE NULIDAD	4

DESLINDE	1
TOTAL	140

Fuente. Secretaría Jurídica – Base de datos de Procesos

2. PROCESOS DE COBRO COACTIVO

En contra de la Entidad cursan los siguientes procesos de cobro coactivos:

Tabla 21 Procesos cobro coactivo

ENTIDAD	CANTIDAD	CUANTIA
SUPERSALUD	5	\$460.647.959
CDA	1	\$1.250.000.000
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	1	\$13.000.000
TOTAL	7	\$1.723.647.959

Fuente. Secretaría Jurídica – Base de datos de Procesos

PROCESOS SUPER SALUD

- ✓ Se tiene relación de cinco (5) procesos de cobro coactivo por concepto de sanciones impuestas en contra de la secretaria de Salud – Departamento del Guaviare, en el marco de procesos administrativos, que van desde la vigencia 2011 a la actual, con cargos de no cumplimiento en diferentes procedimientos competencia de Salud. Cinco fueron notificados a la secretaria de Salud mediante oficio 2-2020-144522 de la Super-Salud en el cual comunican embargo al departamento los cuales se relacionan así:

Tabla 22 Procesos Supersalud

RESOLUCION	NO. DE OBLIGACIÓN	VALOR OBLIGACION CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
639	20151147381	\$19.330.500	3.978.377.60	
PARL5127	2015116391	\$6.894.550	754.511.31	
PARL001174	20161151272	\$15.624.840	824.477.88	
PARL000085	2018110011741	\$41.405.800	1.197.931.93	
PARL00 4738	2019110000851	\$270.627.000	59.701.057.57	
TOTAL		\$353.882690	\$106.647.959	\$460.647.959

Fuente. Secretaría Jurídica – Base de datos de Procesos

Nota: Los intereses están a corte agosto 2019.

COACTIVO CDA

- ✓ La CDA notifico proceso de cobro coactivo a la Entidad, el cual se generó por la sanción impuesta al Departamento del Guaviare, mediante resolución 428/2019, dentro de la cual se presentó recurso de reposición y fue confirmada la sanción mediante resolución 151 del 28 de mayo de 2020. La cuantía de la sanción es por valor de \$1.034.038.535 y la medida de embargos dentro del proceso de cobro coactivo está por valor de \$1.250.000.000.
- ✓ Según comunicado emitido por la tesorera Departamental, dicho embargo no se ha hecho efectivo en razón a que las cuentas embargadas son inembargables, pero el registro de embargo si esta efectuado en las entidades bancarias.
- ✓ Con relación al proceso sancionatorio de la CDA se inició demanda de Nulidad, sustentado en la falta al debido proceso, la cual fue admitida el 2 de febrero de 2021 y cursa en el Tribunal administrativo del Meta con radicado 50001-23-33-000-2021-00001-00. El 18 de mayo se profiere auto mediante el cual se niega la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo demandado.

SANCIONATORIO AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Acto administrativo, en firme por sanción impuesta a la Entidad Territorial por Sanción al no cumplimiento de requisitos en licencia ambiental. Está pendiente para pago.

TOTAL CUANTÍA PROCESOS DE COBROS COACTIVOS

Tabla 23. Total Cuantía Procesos Coactivos

ITEM	ENTIDAD	CUANTIA
1	COACTIVOS SUPERSALUD	\$ \$460.647.959
2	COACTIVOS CDA	\$1.250.000.000
3	COACTIVO AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	\$13.000.000
	TOTAL	\$1.723.647.959
MIL SETECIENOS VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEITE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS		

TOTAL, PROCESOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD

En contra de la Entidad Territorial cursan 147 procesos de la siguiente manera:

Tabla 24. Total Procesos en contra del Departamento

ITEM	TIPO PROCESOS	TOTAL
1	JUDICIALES	140
2	COACTIVOS	7
	TOTAL	147

De conformidad a los procesos judiciales, relacionados anteriormente, el pasivo contingente se clasifica de la siguiente manera:

Tabla 25. Clasificación Procesos Judiciales

CLASIFICACION	RANGO	EFECTO	CANTIDAD
Probable	Del 50% al 100%	La tendencia indica que seguramente se concretara. Se reconoce la provisión	96
Posible	Del 30% al 49%	Puede presentarse o no, y se revela en los Estados financieros	14
Remoto	Del 0% al 29%	No se presenta o no se producirá efectos para la Gobernación	20
Sin cuantía		A razón de la clase de proceso	10
TOTAL			140

PORCENTAJE EN EL RANGO DE RIESGO DE CADA CONTINGENCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES

CLASIFICACION	RANGO	CUANTIA	CANTIDAD PROCESOS
Probable	Del 50% al 100%	\$ 25.692.144.210	96
Posible	Del 30% al 49%	\$ 7.023.411.698	14
Remoto	Del 0% al 29%	\$ 5.390.050.623	20
Sin Cuantía		0	10
TOTAL		\$38.042.606.531	140

PORCENTAJE EN EL RANGO DE RIESGO DE CADA CONTINGENCIA COBROS COACTIVOS

Tabla 8. Porcentaje de Rango coactivos

CLASIFICACION	RANGO	CUANTIA	CANTIDAD PROCESOS
Probable	Del 50% al 100%	\$1.723.647.959	7
Posible	Del 30% al 49%	0	0
Remoto	Del 0% al 29%	0	0
TOTAL		\$1.723.647.959	

TOTAL, PASIVO CONTINGENTE

El total del pasivo contingente del Departamento es el Siguiete:

CLASE DE PROCESO	PASIVO CONTINGENTE
PROCESOS JUDICIALES	\$ 38.042.606.531,00
COBROS COACTIVOS	\$1.723.647.959
TOTAL	\$39.766.254.490

Total pasivo contingente es de TREINTA Y NUEVE MIL SETESIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$39.766.254.490).

Fuente: Secretaría Jurídica.

3.4 Costo fiscal de las ordenanzas sancionadas en la vigencia fiscal 2020

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, dentro del marco fiscal de mediano plazo que deben elaborar las entidades territoriales, se debe incluir la estimación de los costos fiscales de las ordenanzas aprobadas por la Asamblea en la vigencia fiscal anterior a la presentación del marco fiscal.

Durante la vigencia fiscal la Asamblea Departamental del Guaviare estudio y aprobó 20 proyectos de ordenanzas, cuyo impacto fiscal no es cuantificable.

Tabla 26. Ordenanzas aprobadas 2020

ORDENANZAS VIGENCIA 2020	
N°	NOMBRE DE LA ORDENANZA
406	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA EXENCION AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS DE LOS PROYECTOS BICENTENARIO I Y II, Y LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO"
407	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"
408	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE UNA CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL PAGO DE SANCIONES E INTERESES MORATORIOS Y SE PRORROGA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO VEHÍCULAR"
409	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"
410	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "SOLUCIONES A SU SERVICIO 2020 – 2023.
411	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
412	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
413	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 027 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, SE DEROGAN UNAS ORDENANZAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
414	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 404 DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE RENTAS TRIBUTARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
415	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, DE LAS INSTALACIONES PARA LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL GUAVIARE REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO VIGENCIA 2020

416	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIAL Y TEMPORALMENTE LA ORDENANZA No. 006 DE 2.012".
417	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 "
418	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIAL Y TEMPORALMENTE LA ORDENANZA 244 DE 2016."
419	"POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"
420	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2021"
421	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA EXENCIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS REGISTRALES DE LOS ACTOS JURIDICOS QUE SE EFECTUEN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE DENOMINADO PRADOS DE SAN SEBASTIAN"
422	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE A CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA"
423	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN SERVICIOS REQUERIDOS EN EL SECTOR SALUD, PARA LA VIGENCIA 2021"
424	"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"
425	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA VIGENCIA FISCAL 2021 EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN"

3.5 El Plan Financiero del Departamento del Guaviare 2021 - 2030

3.5.1 Estimación de los Ingresos

El Plan Financiero del Departamento del Guaviare 2022 – 2032, elaborado por la Secretaría de Hacienda, tuvo como punto de partida la realidad económica y financiera del Departamento. Para la vigencia 2022 se tuvo en cuenta las características específicas de cada una de las rentas del departamento, fue preciso diseñar diferentes escenarios para proyectar los ingresos, por considerarse que cada renta posee una dinámica y comportamiento propio, y esta metodología se ajusta mucho más a un escenario real.

Para el año 2021 los ingresos están calculados en \$279.587 millones, incluyendo los ingresos de regalías, para el año 2022 se proyectan en \$231.742 millones, con una disminución del 14%, ocasionada principalmente por los ingresos de capital, debido a que inicialmente el presupuesto se proyecta sin incluir recursos de balance, cofinanciación, etc. por no contarse con soporte técnico que para la respectiva proyección. Para el año 2023 el presupuesto de ingresos y gastos presenta una disminución del 6.78%, teniendo en cuenta que para el año 2022 se incluyen recursos de crédito que se espera ejecutarse en esa vigencia. Estos recursos no se proyectan en las siguientes vigencias.

La proyección del 2023 a 2032 se calcula con un crecimiento del 2.8% anual, tasa de inflación calculada por el nivel nacional. Esta proyección permite un manejo de las finanzas durante los diez años, cumpliendo con los indicadores de ley y generando un superávit primario en cada vigencia que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.

Tabla 27. Balance Financiero 2021 - 2032

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE 2021-2032													
Valores en millones de pesos													
Cuenta	Descripción	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
BF 1	INGRESOS TOTALES	243.632	209.191	215.049	221.119	227.361	233.779	240.378	247.163	254.141	261.315	268.692	276.277
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	160.341	166.991	161.387	165.959	170.652	175.482	180.449	185.566	190.809	196.210	201.764	207.475
BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	31.060	22.063	22.701	23.337	23.980	24.662	25.353	26.063	26.792	27.543	28.314	29.107
BF 1.1.1.1	Vehículos Automotores	384	394	405	417	428	440	453	465	478	492	506	520
BF 1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.1.4	Registro y Anotación	517	531	546	562	577	594	610	627	645	663	681	700
BF 1.1.1.5	Luces	1.642	1.751	1.860	1.969	1.992	1.955	2.010	2.066	2.124	2.183	2.244	2.307
BF 1.1.1.6	Ciudades	18.071	10.470	10.763	11.065	11.374	11.693	12.020	12.357	12.703	13.056	13.424	13.800
BF 1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	1.942	1.085	1.115	1.146	1.178	1.211	1.245	1.280	1.316	1.353	1.391	1.430
BF 1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	1.269	1.305	1.341	1.379	1.418	1.457	1.498	1.540	1.583	1.628	1.673	1.720
BF 1.1.1.9	Estados	6.225	6.309	6.578	6.762	6.952	7.148	7.346	7.552	7.763	7.981	8.204	8.434
BF 1.1.1.10	Gasoductos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.1.11	Impuesto Único a Favor de San Andrés	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	1.011	148	152	157	161	168	170	176	180	185	190	195
BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.796	3.716	3.820	3.927	4.036	4.149	4.266	4.385	4.508	4.634	4.764	4.897
BF 1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas	384	1.450	1.497	1.539	1.582	1.628	1.671	1.718	1.766	1.816	1.867	1.919
BF 1.1.2.2	Derechos, Multas y Sanciones	2.412	2.260	2.323	2.388	2.455	2.524	2.594	2.667	2.742	2.818	2.897	2.978
BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS	116.485	131.193	134.866	138.691	142.625	146.670	150.830	155.109	159.508	164.033	168.686	173.471
BF 1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	23.465	23.760	24.446	25.180	25.935	26.713	27.514	28.340	29.190	30.066	30.968	31.897
BF 1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	23.225	23.735	24.400	25.132	25.886	26.662	27.462	28.288	29.135	30.009	30.909	31.836
BF 1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	23.225	23.735	24.400	25.132	25.886	26.662	27.462	28.288	29.135	30.009	30.909	31.836
BF 1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	186	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.3.1.2.1	Otras Transferencias del	186	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.3.1.2.2	Departamento	186	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.3.1.3	Funcionamiento	44	45	46	48	49	51	52	54	55	57	59	61
BF 1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	93.030	107.412	110.420	113.512	116.690	119.957	123.316	126.769	130.318	133.967	137.718	141.575
BF 1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	93.030	107.412	110.420	113.512	116.690	119.957	123.316	126.769	130.318	133.967	137.718	141.575
BF 1.1.3.2.1.1	Participaciones	81.412	96.442	99.142	101.918	104.772	107.708	110.721	113.822	117.009	120.288	123.653	127.118
BF 1.1.3.2.1.1.1	Educación	66.873	81.335	83.613	85.964	88.360	90.834	93.378	95.992	98.680	101.443	104.264	107.204
BF 1.1.3.2.1.1.2	Salud	13.028	13.851	13.930	14.320	14.721	15.133	15.557	15.993	16.440	16.901	17.374	17.860
BF 1.1.3.2.1.1.3	Sistema Distrital de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	1.511	1.556	1.600	1.644	1.691	1.738	1.787	1.837	1.889	1.941	1.995	2.051
BF 1.1.3.2.1.1.4	FOCYSA y ETESA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	11.618	10.970	11.278	11.593	11.918	12.252	12.595	12.947	13.310	13.683	14.066	14.459
BF 2	GASTOS TOTALES	277.425	229.320	214.991	221.211	226.511	231.765	238.384	245.209	252.209	259.415	266.826	274.327
BF 2.1	GASTOS CORRIENTES	163.737	172.281	176.663	181.522	186.524	191.528	196.648	202.213	207.734	213.413	219.254	225.279
BF 2.1.1	FUNCIONAMIENTO	30.657	29.940	30.778	31.640	32.526	33.436	34.373	35.335	36.324	37.342	38.387	39.462
BF 2.1.1.1	Gastos Personales	15.408	15.065	15.487	15.921	16.366	16.825	17.298	17.785	18.278	18.790	19.316	19.857
BF 2.1.1.2	Gastos Generales	6.660	5.932	6.098	6.269	6.444	6.625	6.810	7.001	7.197	7.399	7.606	7.819
BF 2.1.1.3	Transferencias	8.591	8.942	9.193	9.450	9.715	9.987	10.267	10.554	10.849	11.153	11.466	11.787
BF 2.1.1.3.1	Sanciones	2.338	2.357	2.423	2.491	2.561	2.633	2.707	2.782	2.860	2.940	3.023	3.107
BF 2.1.1.3.2	A Créditos de Control	4.077	4.384	4.507	4.633	4.762	4.896	5.033	5.174	5.319	5.468	5.621	5.778
BF 2.1.1.3.3	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	1.308	1.463	1.504	1.548	1.594	1.634	1.680	1.727	1.775	1.825	1.876	1.929
BF 2.1.1.3.4	Sanciones y Comisiones	300	308	317	328	335	344	354	364	374	385	395	406
BF 2.1.1.3.5	Otras Transferencias	870	430	442	454	467	480	493	507	521	536	551	566
BF 2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS OPERATIVAS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	2.300	1.600	1.542	1.585	1.630	1.675	1.722	1.770	1.820	1.871	1.923	1.977
BF 2.1.4	Educación	130.445	139.457	143.361	147.376	151.502	155.744	160.105	164.588	169.196	173.934	178.804	183.811
BF 2.1.4.1	Educación	79.733	99.224	100.974	103.801	106.707	109.695	112.767	115.924	119.170	122.507	125.937	129.463
BF 2.1.4.2	Salud	25.369	19.181	19.718	20.270	20.837	21.421	22.021	22.637	23.271	23.923	24.593	25.281
BF 2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	62	62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 2.1.4.4	Vivienda	147	118	121	124	128	132	135	139	143	147	151	155
BF 2.1.4.5	Otros Sectores	25.114	21.935	22.449	23.160	23.820	24.496	25.187	25.887	26.612	27.357	28.123	28.911
BF 2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	336	1.385	982	922	867	772	650	519	393	266	140	29
BF 2.1.5.1	Interna	336	1.385	982	922	867	772	650	519	393	266	140	29
BF 2.1.5.2	Externa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 3	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	(13.397)	(15.290)	(15.276)	(15.657)	(15.872)	(16.146)	(16.401)	(16.656)	(16.925)	(17.203)	(17.490)	(17.804)
BF 4	INGRESOS DE CAPITAL	93.191	52.200	53.662	55.164	56.709	58.297	59.929	61.607	63.332	65.105	66.928	68.802
BF 4.1	Financiación	20.922	0										
BF 4.1.1	Regalías y Compensaciones	63.151	48.665	50.233	51.640	53.086	54.572	56.100	57.671	59.286	60.946	62.652	64.406
BF 4.1.2	Regalías Indirectas	586	246	253	260	268	276	283	291	299	307	316	325
BF 4.1.3	Rendimientos Financieros	889	805	822	840	858	876	895	914	934	954	975	996
BF 4.1.4	Excedentes Financieros	8.933	2.600	2.670	2.642	2.716	2.792	2.870	2.951	3.033	3.118	3.205	3.295
BF 4.1.5	Desahorro y Retiros FONPRET	8.933	2.600	2.670	2.642	2.716	2.792	2.870	2.951	3.033	3.118	3.205	3.295
BF 4.1.6	Bonos y Devoluciones	8.933	2.600	2.670	2.642	2.716	2.792	2.870	2.951	3.033	3.118	3.205	3.295
BF 4.1.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Apoyos económicos y Otros)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF 5	GASTOS DE CAPITAL	113.687	57.039	38.328	39.689	39.987	40.127	41.534	42.987	44.475	46.002	47.571	51.048
BF 5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Reemplazamiento, Otros)	113.687	57.039	38.328	39.689	39.987	40.127	41.534	42.987	44.475	46.002	47.571	51.048
BF 5.1.1	Educación	6.641	535	550	566	581	598</						



Gobernación del
Guaviare

Secretaría
de Hacienda
NIT. 800.103.196-1



SOLUCIONES
A SU SERVICIO
2020 - 2023



PROGRAMAS
DE DESARROLLO LOCAL
ENFOQUE TERRITORIAL

3.5.1.1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

Los ingresos de libre destinación para el año 2021 están proyectados en \$42.695 millones, para el año 2022 se calculan en \$36.590 millones con una disminución del 14, debido al comportamiento atípico que está presentando el impuesto al consumo de cerveza, se prefiere ser conservadores en la proyección de este ingreso.

De los ingresos corrientes de libre destinación, se ha dado destinación específica el 4%.

Tabla 28. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	PROYECTADO												VARIACION	
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2021/2020	2022/2021
Vehículos Automotores	383.516	394.254	405.294	416.642	428.308	440.300	452.629	465.302	478.331	491.724	505.492	519.646	34%	3%
Registro y Anulación Libre Destinación	516.991	531.467	546.348	561.646	577.372	593.538	610.157	627.242	644.804	662.854	681.419	700.499	8%	3%
Impuesto al Consumo de Licores Ext.	203.986	209.698	215.569	221.605	227.810	234.189	240.746	247.487	254.417	261.540	268.863	276.391	-36%	3%
Impuesto al Consumo de Licores Nacional	647.135	665.255	683.882	703.031	722.715	742.951	763.754	785.139	807.123	829.723	852.955	876.838	5%	3%
Impuesto al Cerveza Producción Nacional	15.580.810	8.866.680	9.114.957	9.370.176	9.632.541	9.902.252	10.179.515	10.464.542	10.757.549	11.058.760	11.368.406	11.686.721	60%	-43%
Cerveza Producción Extranjera	24.451	25.136	25.839	26.563	27.307	28.071	28.857	29.665	30.496	31.350	32.228	33.130	238%	3%
Impuesto de Cigarrillos De Fabricación Extranjera	702.912	722.594	742.826	763.625	785.007	806.987	829.583	852.811	876.690	901.237	926.472	952.413	-17%	3%
Deguello de Ganado Mayor	106.214	109.188	112.245	115.388	118.619	121.940	125.355	128.865	132.473	136.182	139.995	143.915	3%	3%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.269.381	1.304.924	1.341.462	1.379.022	1.417.635	1.457.329	1.498.134	1.540.082	1.583.204	1.627.534	1.673.105	1.719.952	6%	3%
Otras Tasas (Reintegros, publicaciones)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-100%	#DIV/0!
Intereses moratorios	8.821	9.068	9.322	9.583	9.851	10.127	10.411	10.702	11.002	11.310	11.626	11.952	-36%	3%
Otras Multas y Sanciones (Tributarias)	16.167	16.620	17.085	17.563	18.055	18.561	19.080	19.615	20.164	20.728	21.309	21.906	-43%	3%
Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	23.225.366	23.735.182	24.399.767	25.092.961	25.785.283	26.507.271	27.249.475	28.012.460	28.796.809	29.603.120	30.432.007	31.284.103	-1%	2%
TOTAL ICLD	42.696.76	36.690.07	37.614.60	38.667.80	39.760.60	40.863.62	42.007.70	43.183.91	44.393.06	45.636.07	46.913.88	48.227.47	16%	-14%
ICLD Neto (desuento destinación)	40.967.92	35.126.47	36.110.01	37.121.09	38.160.48	39.228.98	40.327.39	41.466.65	42.617.34	43.810.62	45.037.32	46.298.37	16%	-14%

3.5.2 Estimación de los Gastos

Para el año 2021 los gastos están calculados en \$279.587 millones, incluyendo los recursos de regalías, para el año 2022 se proyectan en \$231.742 millones, con una disminución del 14%. Para el año 2023 el presupuesto de ingresos y gastos presenta una disminución del 6.78%, teniendo en cuenta que para el año 2022 se incluyen recursos de crédito que se espera ejecutarse en esa vigencia. Estos recursos no se proyectan en las siguientes vigencias.

La proyección del 2023 a 2032 se calcula con un crecimiento del 2.8% anual, tasa de inflación calculada por el nivel nacional. Esta proyección permite un manejo de las finanzas durante los diez años, cumpliendo con los indicadores de ley y generando un superávit primario en cada vigencia que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.

Los gastos se distribuyen en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión.

Al 2032 los gastos suman \$2.967.707 millones, de los cuales \$410.200 millones corresponde a funcionamiento, equivalente al 14%, \$56.709 millones al servicio de

la deuda, equivalente al 2% y \$2.500.798 millones corresponde a inversión con participación del 84%.

Tabla 29. Distribución de los gastos (Millones)

Descripción	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL	PARTIC.
Gastos de Funcionamiento	30,657	29,940	30,778	31,640	32,526	33,436	34,373	35,335	36,324	37,342	38,387	39,462	410,200	14%
Servicio de la Deuda	4,798	5,307	3,560	3,420	4,378	5,533	5,457	5,375	5,298	5,223	5,149	3,210	56,709	2%
Inversión	244,132	196,495	181,869	187,085	191,489	195,871	201,839	207,575	213,671	219,936	226,375	234,859	2,500,798	84%
TOTAL	279,587	231,742	216,027	222,124	228,393	234,841	241,470	248,286	255,294	262,501	269,911	277,531	2,967,707	100%

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se dividen en Gastos de personal, gastos generales y Transferencias.

Los gastos de personal al 2032 están calculados en \$206.386 millones, con participación del 50%, los gastos generales \$81.860 millones con el 20% y las transferencias en \$121.953 millones con el 30%.

Tabla 30. Distribución gastos de Funcionamiento

Descripción	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL	PARTIC.
Gastos de Personal	15,406	15,065	15,487	15,921	16,368	16,825	17,296	17,780	18,278	18,790	19,318	19,857	206,386	50%
Gastos Generales	6,660	5,932	6,098	6,289	6,444	6,625	6,810	7,001	7,197	7,399	7,606	7,819	81,860	20%
Transferencias	8,591	8,942	9,183	9,450	9,715	9,987	10,267	10,554	10,849	11,153	11,468	11,787	121,953	30%
TOTAL	30,657	29,940	30,778	31,640	32,526	33,436	34,373	35,335	36,324	37,342	38,387	39,462	410,200	100%

Servicio de la deuda

El servicio de la deuda al 2032 se calcula en \$56.709 millones, de los cuales \$28.134 corresponden a capital, \$7.260 millones a interés y \$21.315 a bonos pensionales.

Tabla 31. Distribución servicio de la Deuda

Descripción	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL	PARTIC.
Amortización	2,163	2,423	1,036	913	1,882	3,086	3,086	3,086	3,086	3,086	3,086	1,203	28,134	50%
Intereses	336	1,385	982	922	867	772	650	519	393	266	140	29	7,260	13%
Bonos Pensionales	2,300	1,500	1,542	1,585	1,630	1,675	1,722	1,770	1,820	1,871	1,923	1,977	21,315	38%
TOTAL	4,798	5,307	3,560	3,420	4,378	5,533	5,457	5,375	5,298	5,223	5,149	3,210	56,709	100%

El saldo del servicio de la deuda al 31 de diciembre de 2021 será de \$3.871 millones, actualmente el departamento tiene contratado un empréstito por \$21.600 millones, que se proyecta su desembolso total en la vigencia 2022, quedando con un total de endeudamiento por \$25.471 millones, esta se encuentra contratada toda con el banco agrario y tiene una proyección de pago al 2032.

3.5.3 Gastos de Inversión

En el plan financiero 2022 – 2032 la inversión se encuentra calculada en \$2.500.798 millones con una participación del 84% en el presupuesto total de gastos.

3.6 Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad

BASE LEGAL. El artículo 2º de la ley 819 de 2003 establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario para garantizar la sostenibilidad de la deuda será fijada por el CONFIS o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

Parágrafo. Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión.

Por otra parte, el artículo 5º de la misma ley 819 de 2003 establece:
“Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad”
Por lo tanto, las administraciones territoriales deben presentar a las corporaciones públicas junto con el proyecto de presupuesto para la respectiva vigencia fiscal el denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el cual se incluye por mandato de la ley LAS METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, lo cual obliga al gobierno a elaborar este instrumento financiero.

Se espera que en el mediano plazo los ingresos y los gastos totales presenten un crecimiento promedio anual de 2.8%.

Las metas de Superávit Primario establecidas para el periodo 2022 -2032 se presentan a continuación:

Tabla 4 Metas de Superávit Primario

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE												
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO												
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)												
CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	150,341	156,991	161,387	165,955	170,652	175,482	180,449	185,558	190,809	196,210	201,764	207,475
RECURSOS DE CAPITAL	129,248	74,751	54,839	58,189	57,742	59,359	61,021	62,729	64,486	66,291	68,148	70,056
GASTOS DE												
FUNCIONAMIENTO	30,657	29,940	30,778	31,640	32,526	33,436	34,373	35,335	36,324	37,342	38,387	39,462
GASTOS DE INVERSION	244,132	196,495	181,689	187,065	191,489	195,871	201,639	207,575	213,671	219,936	226,375	234,859
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	4,798	5,307	3,559	3,420	4,379	5,533	5,458	5,375	5,299	5,223	5,149	3,210
INDICADOR (superávit primario / intereses) >= 100%	1429.9%	383.3%	362.5%	371.1%	505.3%	716.4%	840.1%	1035.0%	1348.8%	1961.3%	3683.0%	10912.1%
	SOSTENIBLE											
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	336	1,385	982	922	867	772	650	519	393	266	140	29

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Teniendo en cuenta el nivel de ingresos y gastos fiscales, el departamento históricamente ha presentado superávit primario; igualmente, para las vigencias proyectadas al 2032, el resultado es de superávit primario, que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

1.1 Sostenibilidad de la Deuda

Se determina que la proyección arroja un escenario sostenible si el promedio del balance primario durante los 10 años de la proyección es igual o superior al balance primario requerido para que el nivel de deuda sea estable o decreciente.

1.2 Capacidad de pago

La proyección de los indicadores de capacidad de pago (liquidez) y sostenibilidad (solventía) definidos en la Ley 358 de 1997, permiten analizar la sostenibilidad de la deuda. El indicador de sostenibilidad o solventía es igual al saldo de la deuda como proporción de los ingresos corrientes, mientras que el indicador de capacidad de pago o liquidez se calcula como la razón entre los intereses de la deuda y el ahorro operacional.

Teniendo en cuenta las metas indicativas y el saldo de la deuda, el indicador de capacidad de pago o liquidez se mantiene por debajo del límite del 70% establecido en la Ley 358 de 1997.

Tabla 33. Calculo indicador Ley 358

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE												
CAPACIDAD DE PAGO - LEY 358 DE 1997												
(En Millones de pesos)												
CONCEPTOS	PROYECTADO											
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	57.310,61	49.578,80	50.967,11	52.443,09	53.961,85	55.524,65	57.132,77	58.787,52	60.480,25	62.242,35	64.045,27	65.900,47
INGRESOS TRIBUTARIOS	31,060	22,083	22,701	23,337	23,990	24,662	25,353	26,063	26,792	27,543	28,314	29,107
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,796	3,716	3,820	3,927	4,036	4,149	4,266	4,385	4,508	4,634	4,764	4,897
TRANSFERENCIAS	23,455	23,780	24,446	25,180	25,935	26,713	27,514	28,340	29,190	30,066	30,968	31,897
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.657,29	29.939,69	30.778,00	31.639,79	32.525,70	33.436,42	34.372,64	35.335,07	36.324,46	37.341,54	38.387,10	39.461,94
GASTOS DE PERSONAL	15,406	15,065	15,487	15,921	16,366	16,825	17,296	17,780	18,278	18,790	19,316	19,857
GASTOS GENERALES	6,660	5,932	6,098	6,269	6,444	6,625	6,810	7,001	7,197	7,399	7,606	7,819
TRANSFERENCIAS (excluye indemnizaciones por programas de ajuste)	8,591	8,942	9,193	9,450	9,715	9,987	10,267	10,554	10,849	11,153	11,466	11,787
PAGO DE DÉFICIT DE VIGENCIAS ANTERIORES												
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	26.653,32	19.639,21	20.189,11	20.803,30	21.436,15	22.088,23	22.760,13	23.452,44	24.165,79	24.900,81	25.658,17	26.438,53
INFLACION ESPERADA		3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
SITUACIÓN DE LA DEUDA SIN NUEVO CRÉDITO												
SALDO DEUDA = (4.1 + 4.2 + 4.3 - 4.4)	6.033,70	3.871,12	23.751,19	22.715,39	21.802,39	19.920,11	16.834,39	13.748,68	10.662,97	7.577,25	4.491,54	1.405,82
Saldo Deuda a 31 diciembre de año anterior	6.033,70	3.871,12	23.751,19	22.715,39	21.802,39	19.920,11	16.834,39	13.748,68	10.662,97	7.577,25	4.491,54	1.405,82
desembolsos del proyecto de la vigencia												
Amortizaciones de la Deuda = (4.4.1 + 4.4.2)	2.162,58	1.719,93	1.035,80	813,00	1.882,29	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	1.203,43
Amortizaciones Pagadas	2.162,58	1.719,93	1.035,80	813,00	1.882,29	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	1.203,43
Amortizaciones por Pagar en el resto de la vigencia												
INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE = (5.1 + 5.2)	335,50	1.384,50	881,74	821,58	866,62	772,37	649,65	519,34	392,83	266,31	139,80	29,42
Intereses Pagados a la fecha de corte	335,50	1,385	882	822	867	772	650	519	393	266	140	29
Intereses por Pagar en el resto de la vigencia												
SITUACIÓN DEL NUEVO CRÉDITO												
Valor total del Nuevo Crédito		21.600,00										
Amortizaciones del nuevo crédito												
Intereses del nuevo crédito												
CALCULO INDICADORES												
SALDO DEUDA CON NUEVO CRÉDITO = (4 + 6.1 - 6.2)	3.871,12	23.751,19	22.716,39	21.802,39	19.920,11	16.834,39	13.748,68	10.662,97	7.577,25	4.491,54	1.405,82	202,40
TOTAL INTERESES = (5 + 6.3)	335,50	1.384,50	881,74	821,58	866,62	772,37	649,65	519,34	392,83	266,31	139,80	29,42
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (7.2 / 3)	1%	7%	5%	4%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (7.1 / 1)	7%	48%	45%	42%	37%	30%	24%	18%	13%	7%	2%	0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
INGRESOS CORRIENTES	57.310,61	49.578,80	50.967,11	52.443,09	53.961,85	55.524,65	57.132,77	58.787,52	60.480,25	62.242,35	64.045,27	65.900,47
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.657,29	29.939,69	30.778,00	31.639,79	32.525,70	33.436,42	34.372,64	35.335,07	36.324,46	37.341,54	38.387,10	39.461,94
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	26.653,32	19.639,21	20.189,11	20.803,30	21.436,15	22.088,23	22.760,13	23.452,44	24.165,79	24.900,81	25.658,17	26.438,53
SALDO DEUDA CON NUEVO CRÉDITO	3.871,12	23.751,19	22.715,39	21.802,39	19.920,11	16.834,39	13.748,68	10.662,97	7.577,25	4.491,54	1.405,82	202,40
INTERESES DE LA DEUDA	335,50	1.384,50	881,74	821,58	866,62	772,37	649,65	519,34	392,83	266,31	139,80	29,42
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	1%	7%	5%	4%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	7%	48%	45%	42%	37%	30%	24%	18%	13%	7%	2%	0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

La Secretaría de Hacienda, realizó el ejercicio de proyección del Servicio de la Deuda, teniendo en cuenta la actual deuda del Departamento del Guaviare a 2020 que alcanza la suma de \$6.033 millones, proyectada hasta la vigencia 2032

Una vez efectuadas las proyecciones financieras con el actual servicio a la deuda del Departamento, se obtiene como resultado que los indicadores de Ley 358 de 1997, se mantienen dentro de los parámetros permitidos.

Proyección Ley 617 de 2000

El departamento del Guaviare actualmente continua en categoría CUARTA, por lo tanto en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 617 de 2000 tiene como límite superior de gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre

destinación el 70%; para la vigencia 2021 el indicador está calculado en 59% y del 2022 al 2032 el indicador se calcula en 56%.

Las transferencias a los entes de control se calculan ajustadas a los límites establecidos, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 34. Calculo Indicador Ley 617

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CALCULO INDICADOR LEY 617 DE 2000											
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
TOTAL ICLD	42,886.76	36,880.07	37,814.80	38,667.80	39,760.50	40,883.52	42,007.70	43,183.81	44,393.06	45,638.07	46,913.88	48,227.47
ICLD Neto (descuento destinación)	40,887.92	36,128.47	36,110.01	37,121.08	38,160.48	39,228.98	40,327.38	41,458.55	42,617.34	43,810.62	45,037.32	46,298.37
Total Gastos Funcionamiento Neto	24,065.98	18,818.57	20,066.08	20,628.81	21,204.47	21,798.18	22,408.54	23,035.98	23,680.99	24,344.06	25,025.88	25,726.41
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	59%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	58%
GASTOS ASAMBLEA												
Límite establecido por la Ley 617	2,722.75	3,031.677	3,122.627	3,216.308	3,312.795	3,412.179	3,514.545	3,619.981	3,728.580	3,840.438	3,955.851	4,074.320
Transferencia realizada	2,631.59	3,031.677	3,122.627	3,216.308	3,312.795	3,412.179	3,514.545	3,619.981	3,728.580	3,840.438	3,955.851	4,074.320
Diferencia	91.16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS CONTRALORIA												
Límite de transferencia (Ley 817/00 y Ley 1151 de 2007, art. 134)	1,518.55	1,353.83	1,381.74	1,430.71	1,470.77	1,511.85	1,554.28	1,597.80	1,642.54	1,688.53	1,735.81	1,784.42
Transferencia realizada	1,354.29	1,352.13	1,392.698	1,434.477	1,477.511	1,521.837	1,567.492	1,614.517	1,662.952	1,712.841	1,764.225	1,817.153
Diferencia	162.26	1.70	- 0.98	- 3.77	- 6.74	- 9.88	- 13.21	- 16.71	- 20.41	- 24.31	- 28.41	- 32.74

3.7 Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución

Estrategias en materia de Ingresos y Gastos

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral C del Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, a continuación se determinan las Acciones y Medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas en lo que corresponde con la Secretaría de Hacienda de la siguiente manera:

El plan de desarrollo "SOLUCIONES A SU SERVICIO 2021 - 2030", apunta a incrementar las fuentes tradicionales de financiación, mediante acciones efectivas en el recaudo oportuno, que permitan el afianzamiento de la cultura tributaria y de pago a tiempo del ciudadano del Guaviare, incluyendo un esfuerzo institucional efectivo en la recuperación de cartera. En este sentido se propuso la administración departamental garantizar un servicio confiable, especializado y sencillo, mediante diversos canales de atención, en énfasis en los sistemas de información financiera y fortalecimiento logístico a la oficina de Rentas Departamental.

Se continuará con la estrategia de racionalización del gasto que no son considerados prioritarios para la labor misional de la entidad y el desarrollo social del Departamento, en este sentido se busca optimizar y priorizar el gasto de inversión social acorde a las necesidades básicas insatisfechas de la población Guaviarenses.

Encaminar la gestión pública hacia la consecución de fuentes de financiación de organismos de cooperación internacional, entidades del orden territorial y nacional, la academia y centros de investigación, así como el sector privado, con el propósito de formular y ejecutar proyectos de inversión social acorde al plan de desarrollo departamental.

En síntesis, la estrategia en materia de ingresos y gastos del MFMP 2022 - 2031 está enfocada a garantizar la sostenibilidad de la deuda y de las finanzas públicas del Departamento, así como un crecimiento del gasto público acorde con las necesidades de la Región.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aunque el Departamento históricamente ha presentado superávit fiscal, muestra indicadores de solvencia y sostenibilidad, ha cumplido con los indicadores de la Ley 617 de 2000, se ha destacado en la amortización del pasivo pensional; presenta riesgos financieros asociados a las demandas en su contra, más aún cuando no se cuenta con un fondo de contingencias cuya dinámica permita garantizar el pago oportuno de los fallos en los que resultare condenado. Así mismo es evidente la dependencia del Departamento por las transferencias del nivel nacional.

Las recomendaciones son las siguientes:

- Fortalecimiento del área de rentas con el fin de mejorar la gestión de fiscalización y cobro de los impuestos, con el objeto de reducir los niveles de evasión, elusión y en general, el incumplimiento de las obligaciones tributarias, así como el mejoramiento de los procesos, trámites y procedimientos.
- Crear estímulos tributarios encaminados al pago puntual de los tributos y consolidación de una auténtica cultura tributaria que debe constituirse en el objetivo principal de toda administración de rentas públicas. Lo cual implica continuar desarrollando un proceso de concientización y educación que, dentro de un sistema tributario equitativo, progresivo y justo, cada uno de los contribuyentes reconozcan la obligación tributaria departamental es un aporte al bienestar común y al desarrollo del conjunto social.
- Monitoreo, seguimiento y Control de los gastos de funcionamiento, aplicando los principios de austeridad, eficiencia, celeridad, economía y eficacia en el uso de los recursos, con el fin de mantener los niveles de

ahorro corriente que se destinan a gastos de inversión, en el marco de la normatividad vigente.

- Preservar la capacidad de endeudamiento y pago de acuerdo con lo estipulado por las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.
- Creación de un fondo de pasivos contingentes, con el fin de hacer las provisiones presupuestales y de tesorería, para disponer de liquidez que permita ir asumiendo progresivamente los fallos o sentencias que se profieran en contra del Departamento.
- Fortalecimiento de la Secretaría Jurídica para defender los intereses del Departamento y atenuar las contingencias fiscales.



NELDER PARRA
El Secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente
Con funciones asignadas de Gobernador del Guaviare
Resolución 1732 del 04 de octubre de 2021.



MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Elizabeth Rojas Sánchez 
Revisó: Néstor Álvaro Restrepo Benjumea 

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

2021-2032

Valores en millones de pesos														VARIACIÓN	
Cuenta	Descripción	2021	2022	2023	2024	2025*	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2022/2021	2023/2022*
BF 1	INGRESOS TOTALES	243.532	209.191	215.049	221.119	227.361	233.779	240.378	247.163	254.141	261.315	268.692	276.277	-14,10%	2,80%
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	150.341	156.991	161.387	165.955	170.652	175.482	180.449	185.556	190.809	196.210	201.764	207.475	4,42%	2,80%
BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	31.060	22.083	22.701	23.337	23.990	24.662	25.353	26.063	26.792	27.543	28.314	29.107	-28,90%	2,80%
BF 1.1.1.1	Vehículos Automotores	384	394	405	417	428	440	453	465	478	492	506	520		2,80%
BF 1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado													#DIV/0!	#DIV/0!
BF 1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio													#DIV/0!	#DIV/0!
BF 1.1.1.4	Registro y Anotación	517	531	548	562	577	594	610	627	645	663	681	700	2,80%	2,80%
BF 1.1.1.5	Licores	1.642	1.751	1.800	1.850	1.902	1.955	2.010	2.066	2.124	2.183	2.244	2.307	6,59%	2,80%
BF 1.1.1.6	Cerveza	18.071	10.470	10.763	11.065	11.374	11.693	12.020	12.357	12.703	13.059	13.424	13.800	-42,06%	2,80%
BF 1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	1.942	1.085	1.115	1.146	1.178	1.211	1.245	1.280	1.316	1.353	1.391	1.430	-44,14%	2,80%
BF 1.1.1.8	Sobreleasa Consumo Gasolina Motor	1.269	1.305	1.341	1.379	1.418	1.457	1.498	1.540	1.583	1.628	1.673	1.720	2,80%	2,80%
BF 1.1.1.9	Estampillas	6.225	6.399	6.578	6.762	6.952	7.146	7.346	7.552	7.763	7.981	8.204	8.434	2,80%	2,80%
BF 1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos													#DIV/0!	#DIV/0!
BF 1.1.1.11	Impuesto Unico a Favor de San Andrés													#DIV/0!	#DIV/0!
BF 1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	1.011	148	152	157	161	166	170	175	180	185	190	195	-85,32%	2,80%
BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.796	3.716	3.820	3.927	4.036	4.149	4.266	4.385	4.508	4.634	4.764	4.897	32,90%	2,80%
BF 1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	384	1.456	1.497	1.539	1.582	1.626	1.671	1.718	1.766	1.816	1.867	1.919	279,47%	2,80%
BF 1.1.2.2	Otros No Tributarios	2.412	2.260	2.323	2.388	2.455	2.524	2.594	2.667	2.742	2.818	2.897	2.978	-6,32%	2,80%
BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS	116.485	131.193	134.866	138.691	142.625	146.670	150.830	155.109	159.508	164.033	168.686	173.471	12,63%	2,80%
BF 1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	23.455	23.780	24.446	25.180	25.935	26.713	27.514	28.340	29.190	30.066	30.968	31.897	1,39%	2,80%
BF 1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	23.225	23.735	24.400	25.132	25.886	26.662	27.462	28.286	29.135	30.009	30.909	31.836	2,20%	2,80%
BF 1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6													#DIV/0!	#DIV/0!
BF 1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	23.225	23.735	24.400	25.132	25.886	26.662	27.462	28.286	29.135	30.009	30.909	31.836	2,20%	2,80%
BF 1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	186												-100,00%	#DIV/0!
BF 1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores													#DIV/0!	#DIV/0!
BF 1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	186												-100,00%	#DIV/0!
BF 1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	44	45	46	48	49	51	52	54	55	57	59	61	2,80%	2,80%
BF 1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	93.030	107.412	110.420	113.512	116.690	119.957	123.316	126.769	130.318	133.967	137.718	141.575	15,46%	2,80%
BF 1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	93.030	107.412	110.420	113.512	116.690	119.957	123.316	126.769	130.318	133.967	137.718	141.575	15,46%	2,80%
BF 1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	81.412	96.442	99.142	101.918	104.772	107.706	110.721	113.822	117.009	120.285	123.653	127.115	18,46%	2,80%
BF 1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	66.873	81.335	83.613	85.954	88.360	90.834	93.378	95.992	98.680	101.443	104.284	107.204	21,63%	2,80%
BF 1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	13.028	13.551	13.930	14.320	14.721	15.133	15.557	15.993	16.440	16.901	17.374	17.860	4,01%	2,80%
BF 1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	1.511	1.556	1.600	1.644	1.691	1.738	1.787	1.837	1.888	1.941	1.995	2.051	3,00%	2,80%
BF 1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA													#DIV/0!	#DIV/0!
BF 1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	11.618	10.970	11.278	11.593	11.918	12.252	12.595	12.947	13.310	13.683	14.066	14.459	-5,57%	2,80%
BF 2	GASTOS TOTALES	277.425	229.320	214.991	221.211	226.511	231.755	238.384	245.200	252.209	259.415	266.826	276.327	-17,34%	-6,25%
BF 2.1	GASTOS CORRIENTES	163.737	172.281	176.663	181.522	186.524	191.628	196.849	202.213	207.734	213.413	219.254	225.279	5,22%	2,54%
BF 2.1.1	FUNCIONAMIENTO	30.657	29.940	30.778	31.640	32.526	33.436	34.373	35.335	36.324	37.342	38.387	39.462	-2,34%	2,80%
BF 2.1.1.1	Gastos de Personal	15.406	15.065	15.487	15.921	16.366	16.825	17.296	17.780	18.278	18.790	19.316	19.857	-2,21%	2,80%
BF 2.1.1.2	Gastos Generales	6.660	5.932	6.098	6.269	6.444	6.625	6.810	7.001	7.197	7.399	7.606	7.819	-10,94%	2,80%

BF 2.1.1.3	Transferencias	8.591	8.942	9.193	9.450	9.715	9.987	10.267	10.554	10.849	11.153	11.466	11.787	4,10%	2,80%
BF 2.1.1.3.1	Pensiones	2.335	2.357	2.423	2.491	2.561	2.633	2.707	2.782	2.860	2.940	3.023	3.107	0,95%	2,80%
BF 2.1.1.3.4	A Organismos de Control	4.077	4.384	4.507	4.633	4.762	4.896	5.033	5.174	5.319	5.468	5.621	5.778	7,52%	2,80%
	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	1.308	1.463	1.504	1.546	1.590	1.634	1.680	1.727	1.775	1.825	1.876	1.928	11,86%	2,80%
BF 2.1.1.3.5	Descentralizadas - Nivel Territorial	1.308	1.463	1.504	1.546	1.590	1.634	1.680	1.727	1.775	1.825	1.876	1.928	11,86%	2,80%
BF 2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	300	308	317	326	335	344	354	364	374	385	395	406	2,80%	2,80%
BF 2.1.1.3.7	Otras Transferencias	570	430	442	454	467	480	493	507	521	536	551	566	-24,65%	2,80%
BF 2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	2.300	1.500	1.542	1.585	1.630	1.675	1.722	1.770	1.820	1.871	1.923	1.977	-34,78%	2,80%
	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	130.445	139.457	143.361	147.376	151.502	155.744	160.105	164.588	169.196	173.934	178.804	183.811	6,91%	2,80%
BF 2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	130.445	139.457	143.361	147.376	151.502	155.744	160.105	164.588	169.196	173.934	178.804	183.811	6,91%	2,80%
BF 2.1.4.1	Educación	79.733	98.224	100.974	103.801	106.707	109.695	112.767	115.924	119.170	122.507	125.937	129.463	23,19%	2,80%
BF 2.1.4.2	Salud	25.368	19.181	19.718	20.270	20.837	21.421	22.021	22.637	23.271	23.923	24.593	25.281	-24,39%	2,80%
BF 2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	82	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-100,00%	#DIV/0!
BF 2.1.4.4	Vivienda	147	118	121	124	128	132	135	139	143	147	151	155	-20,00%	2,80%
BF 2.1.4.5	Otros Sectores	25.114	21.935	22.549	23.180	23.829	24.496	25.182	25.887	26.612	27.357	28.123	28.911	-12,66%	2,80%
BF 2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	336	1.385	982	922	867	772	650	519	393	266	140	29	312,59%	-29,09%
BF 2.1.5.1	Interna	336	1.385	982	922	867	772	650	519	393	266	140	29	312,59%	-29,09%
BF 2.1.5.2	Externa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
BF 3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	(13.397)	(15.290)	(15.276)	(15.567)	(15.872)	(16.146)	(16.401)	(16.656)	(16.925)	(17.203)	(17.490)	(17.804)	14,13%	-0,09%
BF 4	INGRESOS DE CAPITAL	93.191	52.200	53.662	55.164	56.709	58.297	59.929	61.607	63.332	65.105	66.928	68.802	-43,99%	2,80%
BF 4.1	Cofinanciación	20.522	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-100,00%	#DIV/0!
BF 4.2	Regalías y Compensaciones	63.151	48.865	50.233	51.640	53.086	54.572	56.100	57.671	59.286	60.946	62.652	64.406	-22,62%	2,80%
BF 4.3	Regalías Indirectas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
BF 4.4	Rendimientos Financieros	586	246	253	260	268	275	283	291	299	307	316	325	-57,98%	2,80%
BF 4.5	Excedentes Financieros	-	589	605	622	640	658	676	695	714	734	755	776	#DIV/0!	2,80%
BF 4.6	Desahorros y Retiros FONPET	8.933	2.500	2.570	2.642	2.716	2.792	2.870	2.951	3.033	3.118	3.205	3.295	-72,01%	2,80%
BF 4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	8.933	2.500	2.570	2.642	2.716	2.792	2.870	2.951	3.033	3.118	3.205	3.295	-72,01%	2,80%
BF 4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
BF 5	GASTOS DE CAPITAL	113.687	57.039	38.328	39.689	39.987	40.127	41.534	42.987	44.475	46.002	47.571	51.048	-49,83%	-32,80%
BF 5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	113.687	57.039	38.328	39.689	39.987	40.127	41.534	42.987	44.475	46.002	47.571	51.048	-49,83%	-32,80%
BF 5.1.1	Educación	6.641	535	550	566	581	598	614	632	649	667	686	705	-91,94%	2,80%
BF 5.1.2	Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
BF 5.1.3	Agua Potable	2.220	2.173	2.234	2.296	2.361	2.427	2.495	2.565	2.636	2.710	2.786	2.864	-2,10%	2,80%
BF 5.1.4	Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
BF 5.1.5	Vías	97.017	48.795	29.854	30.978	31.032	30.921	32.071	33.259	34.474	35.721	34.857	37.978	-49,70%	-38,82%
BF 5.1.6	Otros Sectores	7.809	5.535	5.690	5.849	6.013	6.182	6.355	6.533	6.716	6.904	9.242	9.501	-29,12%	2,80%
BF 6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	(20.496)	(4.839)	15.334	15.475	16.722	18.170	18.395	18.620	18.857	19.103	19.357	17.754	-76,39%	-416,92%
BF 7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	(33.892)	(20.128)	58	(92)	849	2.024	1.994	1.963	1.932	1.900	1.866	(50)	-40,61%	-100,29%
BF 8	FINANCIACIÓN	33.892	20.128	(58)	92	(849)	(2.024)	(1.994)	(1.963)	(1.932)	(1.900)	(1.866)	50	-40,61%	-100,29%
BF 8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	6.477	19.177	(1.036)	(913)	(1.882)	(3.086)	(3.086)	(3.086)	(3.086)	(3.086)	(3.086)	(1.203)	196,06%	-105,40%
BF 8.1.1	Interno	6.477	19.177	(1.036)	(913)	(1.882)	(3.086)	(3.086)	(3.086)	(3.086)	(3.086)	(3.086)	(1.203)	196,06%	-105,40%
BF 8.1.1.1	Desembolsos	8.640	21.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150,00%	-100,00%
BF 8.1.1.2	Amortizaciones	2.163	2.423	1.036	913	1.882	3.086	3.086	3.086	3.086	3.086	3.086	1.203	12,03%	-57,25%
BF 8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	27.415	951	978	1.005	1.033	1.062	1.092	1.122	1.154	1.186	1.219	1.253	-96,53%	2,80%
BF 9	BALANCE PRIMARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
BF 9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	(6.142)	(17.793)	2.017	1.834	2.749	3.858	3.735	3.605	3.479	3.352	3.225	1.233	189,70%	-111,34%

BF 9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	(18)	(13)	2	2	3	5	6	7	9	13	23	42	-29,78%	-115,99%
BF 10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL													#DIV/0!	#DIV/0!
BF 10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	279.587	231.742	216.026	222.124	228.394	234.841	241.470	248.286	255.294	262.501	269.911	277.531	-17,11%	-6,78%
BF 10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	279.587	231.742	216.027	222.124	228.393	234.841	241.470	248.286	255.294	262.501	269.911	277.531	-17,11%	-6,78%
BF 10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL =	0	(0)	= (0)	(0)	= 0	(0)	0	0	0	= 0	(0)	(0)	-20155,98%	68,43%
BF 12.1	INGRESOS TOTALES	279.587	231.742	216.026	222.124	228.394	234.841	241.470	248.286	255.294	262.501	269.911	277.531	-17,11%	-6,78%
BF 12.2	GASTOS TOTALES	279.587	231.742	216.027	222.124	228.393	234.841	241.470	248.286	255.294	262.501	269.911	277.531	-17,11%	-6,78%
BF 12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	(0)	(0)	(0)	0	(0)	0	0	0	0	(0)	(0)	-20155,98%	68,43%


MARIA FLORIVE CASAÑEDA LOPEZ
 Secretaria de Hacienda

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

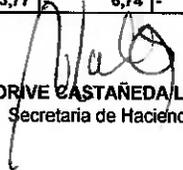
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	150.341	156.991	161.387	165.955	170.652	175.482	180.449	185.556	190.809	196.210	201.764	207.475
RECURSOS DE CAPITAL	129.246	74.751	54.639	56.169	57.742	59.359	61.021	62.729	64.486	66.291	68.148	70.056
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.657	29.940	30.778	31.640	32.526	33.436	34.373	35.335	36.324	37.342	38.387	39.462
GASTOS DE INVERSION	244.132	196.495	181.689	187.065	191.489	195.871	201.639	207.575	213.671	219.936	226.375	234.859
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	4.798	5.307	3.559	3.420	4.379	5.533	5.458	5.375	5.299	5.223	5.149	3.210
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	1429,9%	383,3%	362,5%	371,1%	505,3%	716,4%	840,1%	1035,0%	1343,8%	1961,3%	3683,0%	10912,1%
	SOSTENIBLE											
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda por:	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	336	1.385	982	922	867	772	650	519	393	266	140	29


MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
 Secretaria de Hacienda

CALCULO INDICADOR LEY 617 DE 2000

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	PROYECTADO											
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
TOTAL ICLD	42.695,75	36.590,07	37.614,60	38.667,80	39.750,50	40.863,52	42.007,70	43.183,91	44.393,06	45.636,07	46.913,88	48.227,47
ICLD Neto (descuento destinación es)	40.987,92	35.126,47	36.110,01	37.121,09	38.160,48	39.228,98	40.327,39	41.456,55	42.617,34	43.810,62	45.037,32	46.298,37
Total Gastos Funcionamiento Neto	24.065,98	19.518,57	20.065,09	20.626,91	21.204,47	21.798,19	22.408,54	23.035,98	23.680,99	24.344,06	25.025,69	25.726,41
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	59%	56%	56%	56%	56%	56%	56%	56%	56%	56%	56%	56%
GASTOS ASAMBLEA												
Limite establecido por la Ley 617	2.722,75	3.031,677	3.122,627	3.216,306	3.312,795	3.412,179	3.514,545	3.619,981	3.728,580	3.840,438	3.955,651	4.074,320
Transferencia realizada	2.631,59	3.031,677	3.122,627	3.216,306	3.312,795	3.412,179	3.514,545	3.619,981	3.728,580	3.840,438	3.955,651	4.074,320
Diferencia	91,16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS CONTRALORIA												
Limite de transferencia (Ley 617/00 y Ley 1151 de 2007, art. 134)	1.516,55	1.353,83	1.391,74	1.430,71	1.470,77	1.511,95	1.554,28	1.597,80	1.642,54	1.688,53	1.735,81	1.784,42
Transferencia realizada	1.354,29	1.352,13	1.392,696	1.434,477	1.477,511	1.521,837	1.567,492	1.614,517	1.662,952	1.712,841	1.764,226	1.817,153
Diferencia	162,26	1,70	- 0,96	- 3,77	6,74	- 9,89	- 13,21	- 16,71	- 20,41	- 24,31	- 28,41	- 32,74


FLORIVE CASTAÑEDA/LOPEZ
 Secretaria de Hacienda

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
CAPACIDAD DE PAGO - LEY 358 DE 1997
(En Millones de pesos)

CONCEPTOS	PROYECTADO											
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	57.310,61	49.578,90	50.967,11	52.443,09	53.961,85	55.524,65	57.132,77	58.787,52	60.490,25	62.242,35	64.045,27	65.900,47
INGRESOS TRIBUTARIOS	31.060	22.083	22.701	23.337	23.990	24.662	25.353	26.063	26.792	27.543	28.314	29.107
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.796	3.716	3.820	3.927	4.036	4.149	4.266	4.385	4.508	4.634	4.764	4.897
TRANSFERENCIAS	23.455	23.780	24.446	25.180	25.935	26.713	27.514	28.340	29.190	30.066	30.968	31.897
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.657,29	29.939,69	30.778,00	31.639,79	32.525,70	33.436,42	34.372,64	35.335,07	36.324,46	37.341,54	38.387,10	39.461,94
GASTOS DE PERSONAL	15.406	15.065	15.487	15.921	16.366	16.825	17.296	17.780	18.278	18.790	19.316	19.857
GASTOS GENERALES	6.660	5.932	6.098	6.269	6.444	6.625	6.810	7.001	7.197	7.399	7.606	7.819
TRANSFERENCIAS (excluye indemnizaciones por programas de ajuste)	8.591	8.942	9.193	9.450	9.715	9.987	10.267	10.554	10.849	11.153	11.466	11.787
PAGO DE DÉFICIT DE VIGENCIAS ANTERIORES												
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	26.653,32	19.639,21	20.189,11	20.803,30	21.436,15	22.088,23	22.760,13	23.452,44	24.165,79	24.900,81	25.658,17	26.438,53
INFLACION ESPERADA		3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	103,00%	203,00%	303,00%	403,00%
SITUACIÓN DE LA DEUDA SIN NUEVO CREDITO												
SALDO DEUDA = (4.1 + 4.2 + 4.3 - 4.4)	6.033,70	3.871,12	23.751,19	22.715,39	21.802,39	19.920,11	16.834,39	13.748,68	10.662,97	7.577,25	4.491,54	1.405,82
Saldo Deuda a 31 diciembre de año anterior	6.033,70	3.871,12	23.751,19	22.715,39	21.802,39	19.920,11	16.834,39	13.748,68	10.662,97	7.577,25	4.491,54	1.405,82
desembolsos del proyecto de la vigencia												
Amortizaciones de la Deuda = (4.4.1 + 4.4.2)	2.162,58	1.719,93	1.035,80	913,00	1.882,29	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	1.203,43
Amortizaciones Pagadas	2.162,58	1.719,93	1.035,80	913,00	1.882,29	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	3.085,71	1.203,43
Amortizaciones por Pagar en el resto de la vigencia												
INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE = (5.1 + 5.2)	335,50	1.384,50	981,74	921,58	866,62	772,37	649,65	519,34	392,83	266,31	139,80	29,42
Intereses Pagados a la fecha de corte	335,50	1.385	982	922	867	772	650	519	393	266	140	29
Intereses por Pagar en el resto de la vigencia												
SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO												
Valor total del Nuevo Crédito		21.600,00										
Amortizaciones del nuevo credito												
Intereses del nuevo credito												
CALCULO INDICADORES												
SALDO DEUDA CON NUEVO CREDITO = (4 + 6.1 - 6.2)	3.871,12	23.751,19	22.715,39	21.802,39	19.920,11	16.834,39	13.748,68	10.662,97	7.577,25	4.491,54	1.405,82	202,40
TOTAL INTERESES = (5 + 6.3)	335,50	1.384,50	981,74	921,58	866,62	772,37	649,65	519,34	392,83	266,31	139,80	29,42
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (7.2 / 3)	1%	7%	5%	4%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (7.1 / 1)	7%	48%	45%	42%	37%	30%	24%	18%	13%	7%	2%	0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
INGRESOS CORRIENTES	57.310,61	49.578,90	50.967,11	52.443,09	53.961,85	55.524,65	57.132,77	58.787,52	60.490,25	62.242,35	64.045,27	65.900,47
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.657,29	29.939,69	30.778,00	31.639,79	32.525,70	33.436,42	34.372,64	35.335,07	36.324,46	37.341,54	38.387,10	39.461,94
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	26.653,32	19.639,21	20.189,11	20.803,30	21.436,15	22.088,23	22.760,13	23.452,44	24.165,79	24.900,81	25.658,17	26.438,53
SALDO DEUDA CON NUEVO CREDITO	3.871,12	23.751,19	22.715,39	21.802,39	19.920,11	16.834,39	13.748,68	10.662,97	7.577,25	4.491,54	1.405,82	202,40
INTERESES DE LA DEUDA	335,50	1.384,50	981,74	921,58	866,62	772,37	649,65	519,34	392,83	266,31	139,80	29,42
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	1%	7%	5%	4%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	7%	48%	45%	42%	37%	30%	24%	18%	13%	7%	2%	0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE


MARÍA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaría de Hacienda



Secretaría
de Hacienda
NIT. 800.103.196-1



SHD 1007-247
San José del Guaviare, 05 de Octubre de 2021

*Trdo. Gloria E
5-10-2021
4:00 p.m.
Asamblea Deptal.*

Honorable
MARIA JANETH CARDENAS LINARES
Presidenta de la Asamblea Departamental.
Departamento del Gobernación del Guaviare.

Atento saludo:

En cumplimiento del mandato Constitucional, y al Estatuto Orgánico de Presupuesto – Ordenanza No 25 de 1996, respetuosamente me permito enviar para estudio, y aprobación el Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

El proyecto de Ordenanza está acompañado del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, de conformidad con la Ley 819 de 2003.

La Administración Departamental, hace entrega de dos originales y de once copias, los cuales se radicarán en la Secretaría General, y estará pendiente de suministrar a la Honorable Corporación toda la información que requieran para el respectivo estudio.

Cordialmente,

NELDER PARRA
El Secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente
Con funciones asignadas de Gobernador del Guaviare
Resolución 1732 del 04 de octubre de 2021.

Proyectó:	Néstor Álvaro Restrepo B. - Profesional Especializado Grado 08 - Presupuesto
	Mario Humberto Martínez Peña Contratista Especializado
Revisó y Aprobó:	María Florive Castañeda López Secretaría de Hacienda Departamental
Revisó	Leyder Augusto Pardo Romero Asesor Despacho del Gobernador
Revisó	Jesús Armando Toro Toro. Asesor Despacho del Gobernador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento - Ordenanza No 25 de 1996, Capítulo V, artículo 56, en armonía con el Decreto 111 de 1996, presentamos a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, el Proyecto de Ordenanza “Por la cual se ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Guaviare para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”, el cual asciende a un estimado de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$182.877.157.201) M/Cte.

1. ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

• BASE LEGAL

Los ingresos del Presupuesto General del Departamento se estiman de acuerdo a la meta de inflación proyectada para el 2022, determinada por el Gobierno Nacional, y la Junta Directiva del Banco de la República en el 2,8%, el comportamiento en el recaudo histórico de los ingresos, la ejecución o recaudo a 31 de julio del año 2021, y los ingresos esperado en el periodo agosto – diciembre de 2021, que permiten establecer el total de los ingresos a diciembre 31 de 2021, y en algunos casos, estas cifras se tomaron como base para elaborar la proyección de ingresos para la vigencia fiscal 2022 en otros se ajustan teniendo en cuenta a atipicidad del ingreso obtenido y en otros de acuerdo con las estimaciones provenientes del gobierno nacional.

• EVALUACIÓN DE INGRESOS:

El Presupuesto General de Ingresos para la vigencia fiscal 2022 asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$182.877.157.201) M/Cte. Del total de los ingresos proyectados, los ingresos corrientes ascienden a \$156.772.947.065, que representan el 85,73% de participación sobre el total de los ingresos del Departamento; los recursos de capital ascienden a \$ 25.660.896.943, que representan el 14,03% de participación sobre el total de los ingresos del Departamento, de los cuales \$ 21.599.848.893 son recursos provenientes de operaciones de crédito público, \$2.500.000.000 son recursos de la cuneta



hacienda@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co

individual del departamento del Guaviare en el FONPET sin situación de fondos para el pago de bonos pensionales y cuotas partes, por concepto de premios no reclamados se esperan \$725.905.522 y cierra el total de los recursos de capital \$588.742.528 de recursos del balance; y los ingresos de los establecimientos públicos que ascienden a \$443.313.192, que representan el 0,24% del total de los ingresos del presupuesto general del Departamento, ver tabla siguiente:

Tabla 1. Estructura del Ingreso 2022

CODIGO CCPET	DETALLE	VALOR	Participación %
1	INGRESOS	182.433.844.009	
1.1	Ingresos corrientes	156.772.947.065	85,73%
1.2	Recursos de capital	25.660.896.943	14,03%
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	443.313.192	0,24%
	TOTAL INGRESOS DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	182.877.157.201	100,00%

En el comparativo de las vigencias 2022 – 2021, el total del presupuesto inicial para el 2022 refleja un crecimiento en los ingresos totales del 20,7% sin incluir los recursos provenientes de la operación de crédito público, y con los ingresos por la operación de crédito se incrementan en el 36,8%. Los ingresos corrientes muestran un crecimiento del 250,0% (Hecho que se explica en primer lugar por la nueva clasificación con el catálogo presupuestal donde buena parte de los recursos que antes se clasificaban en los fondos especiales pasan a ingresos corrientes) los recursos de capital muestran un crecimiento 1015,7% (Tiene su origen en la operación de crédito \$21.599.848.893 y por algunas reclasificaciones de los fondos especiales); por su parte, los ingresos de los establecimientos públicos presentan un crecimiento del 9,6% y finalmente, debido a la nueva clasificación de los ingresos con el nuevo catálogo presupuestal CCPET desaparece la clasificación de los ingresos por Fondos Especiales.

Tabla 2. Variación 2022 – 2021

CONCEPTO	2021	2022	VAR. 22/21
Ingresos Corrientes	44.787.174.657	156.772.947.065	250,0%
Recursos de Capital	2.300.000.000	25.660.896.943	1015,7%
Ingresos Fondos Especiales	86.153.897.786	-	-100,0%
Ingresos Establec. Públicos	404.574.100	443.313.192	9,6%
TOTAL	133.645.646.543	182.877.157.201	36,8%

A continuación, se relacionan los ingresos corrientes más importantes del Departamento, se mide la participación con respecto al total de los mismos, y se refleja la variación en relación con el monto inicial de la vigencia anterior:



Tabla 3. Variación Ingresos Propios 2022 – 2021

DENOMINACION DE LA RENTA	2021	PART.	2022	PART.	VAR. 2022/2021
Impuesto de Registro y Anotaciones	516.991.330	1,2%	531.467.087	1,2%	2,8%
Impuesto sobre Vehículos Automotores	153.562.116	0,4%	394.301.855	0,9%	156,8%
Impuesto al Consumo de Cigarrillos Extranjeros	702.912.201	1,7%	722.593.743	1,6%	2,8%
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y tabaco elaborado	-	0,0%	361.970.579	0,8%	100,0%
Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	203.986.485	0,5%	209.698.107	0,5%	2,8%
Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, y Refajos	7.739.743.978	18,5%	8.866.690.276	19,6%	14,6%
Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	647.135.081	1,5%	665.254.863	1,5%	2,8%
Sobretasa a la Gasolina Motor Extra o Corriente	1.269.380.058	3,0%	1.304.922.700	2,9%	2,8%
Tasa Aeroportuaria	214.981.517	0,5%	221.000.999	0,5%	2,8%
Aterrizajes	143.689.228	0,3%	147.712.526	0,3%	2,8%
<i>Serv. Varios Aeropuerto</i>		0,0%	236.438.445	0,5%	100,0%
Estampilla Prodesarrollo	1.948.242.157	4,7%	2.002.792.937	4,4%	2,8%
Estampilla Procultura	1.714.910.541	4,1%	1.762.928.036	3,9%	2,8%
Estampilla Proseguridad Alimentaria y Desarrollo Rural	1.617.479.855	3,9%	1.662.769.291	3,7%	2,8%
Part. Dptal Sobretasa Nacional A. C. P. M.	255.293.475	0,6%	262.952.279	0,6%	3,0%
Participación IVA - Libre Asignación	20.292.065.710	48,5%	21.414.164.554	47,3%	5,5%
Ministerio del Interior - Libre Asignación	2.257.800.000	5,4%	2.321.018.400	5,1%	2,8%
Fondo Subsidio Sobretasa Gasolina	2.131.437.885	5,1%	2.195.381.022	4,8%	3,0%
TOTAL	41.809.611.617	100,0%	45.284.057.700	100,0%	8,3%

2. ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

• BASE LEGAL

El Presupuesto de Gastos se elaboró teniendo en cuenta la base legal previa establecida en el artículo 346 de la Constitución Política. Así las cosas, los gastos se clasifican por secciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, artículo 31 de la Ordenanza No 25 de 1996, y de acuerdo con el Plan de Desarrollo, la estructura administrativa, y la planta de personal vigente en el Departamento.

• EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS.

El Presupuesto General de Gastos del Departamento estimado para el año 2022, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$182.877.157.201) M/Cte.; de los cuales se destinan \$32.082.912.130 para atender los gastos de funcionamiento, que representan el 17,5% del total del presupuesto de gastos; \$5.307.341.037 se destinan al pago del servicio de la deuda pública, que representan el 2,9% del total del presupuesto de gastos y, \$



hacienda@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co

145.486.904.035 financian los gastos de inversión, que equivalen al 79,6% del total de los gastos.

Tabla No 4. Estructura del Gasto 2021

CONCEPTO	2021	2022	Participación	Variación
Gastos de Funcionamiento	28.441.879.883	32.082.912.130	17,54%	12,80%
Servicio de la Deuda	5.798.143.300	5.307.341.037	2,90%	-8,46%
Gastos de Inversión	99.405.623.360	145.486.904.035	79,55%	46,36%
TOTAL GASTOS	133.645.646.543	182.877.157.201	100,00%	26,92%

De otro lado, los gastos totales para el año 2022 muestran un crecimiento del 26,92%, producto de un crecimiento del 12,80% en los gastos de funcionamiento; una reducción en el servicio de la deuda pública del 8,46% y un crecimiento en los gastos de inversión equivalentes al 46,35%.

- ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Tabla 5. Distribución de los gastos de funcionamiento

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1	Funcionamiento	32.082.912.130
2.1.1	Gastos de personal	16.962.514.776
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10.612.473.942
2.1.3	Transferencias corrientes	3.430.628.151
2.1.7	Disminución de pasivos	891.167.362
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	184.127.898

- ANÁLISIS DEL SERVICIO DE LA DEUDA**

El total del servicio de la deuda para la vigencia fiscal 2022 es de \$5.307.341.037, de los cuales \$1.992.840.500 se destinan para la amortización a capital, \$1.500.000.000 son para el pago de bonos pensionales y \$1.884.500.537 se aplicarán al pago de intereses ver tabla siguiente:



Tabla 6. Servicio de la deuda pública 2022

Amortización	1.922.840.500
Pago Bonos pensionales	1.500.000.000
Intereses	1.884.500.537
Total servicio de la deuda pública	5.307.341.037

• ANALISIS DE LOS GASTOS DE INVERSION

Para el año 2022, los Gastos de Inversión ascienden a la suma de \$145.486.904.035 los cuales se explican y distribuyen como se indica a continuación:

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES “PLAN DE DESARROLLO ¡SOLUCIONES A SU SERVICIO!”

La secretaria de hacienda presentó los topes presupuestales de las fuentes disponibles del departamento para la financiación de la vigencia fiscal 2022.

Los recursos disponibles se distribuyen en los diferentes sectores o temas de desarrollo, de acuerdo a la destinación específica, según la reglamentación que rige para cada renta. Se excluye de la distribución inicial los recursos de libre destinación, regalías y recursos de crédito, los cuales harán parte del apalancamiento de iniciativas dinamizadoras del desarrollo y que en todo caso deben ajustarse a los protocolos de articulación nación territorio, regionalización y concurrencia municipal.

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – para la vigencia 2022, guarda concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023; para su elaboración se aplicaron las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y en la Ordenanza No 410 de 08 de julio de 2020 “por la cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 ¡SOLUCIONES A SU SERVICIO!”.

Los gastos de inversión se financian con recursos del presupuesto del nivel central por la suma de \$145.308.672.835 y recursos de los institutos por \$178.231.000, que se distribuyen por ejes según lo dispuesto en el plan departamental de desarrollo como se indica a continuación:



hacienda@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co

Tabla 7. Distribución de la Inversión por Ejes:

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENTO (1)	RECURSOS INSTIT. DESCENT (2)	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)	Participacion
Inversión "Soluciones a su Servicio"	145.308.672.835	178.231.200	145.486.904.035	100,0%
Eje 1. Consolidación productiva y económica sostenible	1.716.739.227	178.231.200	1.894.970.427	1,3%
Eje 2. Modernización de infraestructura y equipamiento para la competitividad	25.731.594.011	-	25.731.594.011	17,7%
Eje 3. Equidad y Calidad de Vida	112.381.467.461	-	112.381.467.461	77,2%
Eje 4. Gobernanza Institucional	1.797.645.460	-	1.797.645.460	1,2%
Eje 5. Conservación, recuperación y gestión eficiente recursos naturales	3.343.881.461	-	3.343.881.461	2,3%
Eje 6. Innovación, investigación y desarrollo	337.345.215	-	337.345.215	0,2%

Según la distribución porcentual por Ejes, la mayor participación se concentra en el Eje 3. Equidad y Calidad de Vida con un 77,2%, en el cual se apropian los recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación de los servicios de educación y salud, luego se destaca el Eje 2. Modernización con una participación en el total de gastos de inversión del 17,7%.

Para mayor claridad, a continuación, se muestra el detalle de cada de cada Eje con sus programas y subprogramas:

Tabla 8. Distribución de la Inversión por Ejes y Programas

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENTO (1)	RECURSOS INSTIT. DESCENT (2)	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)	
Inversión "Soluciones a su Servicio"	145.308.672.835	178.231.200	145.486.904.035	
Eje 1. Consolidación productiva y económica sostenible	1.716.739.227	178.231.200	1.894.970.427	100,0%
Programa 1. Agricultura Familiar Campesina (101)	703.759.590	-	703.759.590	37,1%
Programa 2. Soluciones para el Desarrollo productivo y competitivo (102)	850.412.979	-	850.412.979	44,9%
Programa 3. Asociatividad empresarial para la productividad con equidad (103)	48.992.083	-	48.992.083	2,6%
Programa 4. Soluciones para la reactivación económica empresarial (104)	56.409.742	178.231.200	234.640.942	12,4%
Programa 5. Soluciones territoriales para la ruralidad (105)	57.164.833	-	57.164.833	3,0%

Tabla 9. Distribución de la Inversión por Ejes y Programas

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENTO (1)	RECURSOS INSTIT. DESCENT (2)	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)	
Eje 2. Modernización de infraestructura y equipamiento para la competitividad	25.731.594.011	-	25.731.594.011	100,0%
Programa 1. Competitividad, sostenibilidad e innovación con las vías del Guaviare	25.731.594.011	-	25.731.594.011	100,0%



hacienda@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co

Tabla 10. Distribución de la Inversión por Ejes y Programas

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENTO (1)	RECURSOS INSTIT. DESCENT (2)	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)	
Eje 3. Equidad y Calidad de Vida	112.381.467.461	-	112.381.467.461	100%
Programa 1. Soluciones equitativas en Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	88.758.650.851	-	88.758.650.851	79,0%
Subprograma 1. La Educación para Todos (30101)	88.526.908.925	-	88.526.908.925	
Subprograma 2. La Escuela mi felicidad	231.741.926	-	231.741.926	
Programa 2. Grandes soluciones para la Promoción de la cultura y las artes para el buen vivir.	1.809.259.323	-	1.809.259.323	1,6%
Subprograma 1. Soluciones para el fomento de la cultura y las artes en el Guaviare. (30201)	1.203.796.409	-	1.203.796.409	
Subprograma 2. Soluciones para la salvaguardia de los patrimonios culturales y arqueológicos del Guaviare (30202)	284.463.454	-	284.463.454	
Subprograma 3. Soluciones para la gestión y el desarrollo cultural (30203)	107.999.461	-	107.999.461	
Subprograma 4. Oferta de Servicio Bibliotecarios para promover la lectura y acceso a contenidos formativos (30204)	142.000.000	-	142.000.000	
Subprograma 5. Soluciones para el fortalecimiento de Infraestructura de espacios culturales. (30205)	71.000.000	-	71.000.000	



hacienda@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co



Gobernación del
Guaviare

Secretaría
de Hacienda
NIT. 800.103.196-1



SOLUCIONES
A SU SERVICIO
2020 - 2023



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENTO (1)	RECURSOS INSTT. DESCENT (2)	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)	
Programa 3. Deporte y Recreación con Equidad Social (303)	1.074.529.084	-	1.074.529.084	1,0%
Programa 4. Soluciones en salud para todos	19.180.752.429	-	19.180.752.429	17,1%
Subprograma 1. Entornos sanos y de calidad para todos (30408)	1.278.346.660	-	1.278.346.660	
Subprograma 2. Estilos de vida saludables para todos (30404)	298.322.477	-	298.322.477	
Subprograma 3. Entornos dignos para el desarrollo de todos (30410)	223.571.199	-	223.571.199	
Subprograma 4. Aianza nutricional para todos (30407)	216.317.481	-	216.317.481	
Subprograma 5. Sexualidad y garantía de derechos para todos (30403)	172.144.444	-	172.144.444	
Subprograma 6. Vida sana y libre de enfermedades transmisibles (30401)	1.868.589.956	-	1.868.589.956	
Subprograma 7. Soluciones en emergencias y desastres (30405)	40.000.000	-	40.000.000	
Subprograma 8. Seguridad laboral para todos (30402)	96.136.376	-	96.136.376	
Subprograma 9. Equidad y garantía de derechos para todos (30409)	184.170.199	-	184.170.199	
Subprograma 10. Gestión, garantía y regulación en autoridad sanitaria (30406)	14.803.153.637	-	14.803.153.637	
Programa 5. Soluciones en prevención, atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del departamento del Guaviare.	170.650.575	-	170.650.575	0,2%
Subprograma 1. Prevención para la no victimización (30501)	35.836.621	-	35.836.621	
Subprograma 2. Atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del departamento del Guaviare (30502)	134.813.954	-	134.813.954	
Programa 6. Inclusión étnica con equidad	85.023.251	-	85.023.251	0,1%
Subprograma 1. Soluciones con equidad para los pueblos indígenas del Guaviare (30601)	42.511.626	-	42.511.626	
Subprograma 2. Soluciones con equidad para la población afroguaviareense (30602)	42.511.626	-	42.511.626	
Programa 7. Inclusión social con equidad	1.302.601.946	-	1.302.601.946	1,2%
Subprograma 1. Jóvenes con formación y liderazgo para el desarrollo social y económico del departamento. (30701)	37.686.594	-	37.686.594	
Subprograma 2. Personas adultas mayores disfrutando de espacios saludables y de aprendizaje. (30702)	815.500.267	-	815.500.267	
Subprograma 3. Equidad de género y diversidad sexual comprometidos por un mejor bienestar y un buen vivir (30703)	37.686.594	-	37.686.594	
Subprograma 4. Guaviare Social e Incluyente (30704)	50.794.974	-	50.794.974	
Programa 8. Fortaleciendo Familias con equidad (308)	108.733.110	-	108.733.110	
Programa 9. Guaviare Garante de derechos de los Niños, niñas y adolescentes. (309)	134.406.205	-	134.406.205	
Programa 10. Soluciones de vivienda con equidad, saludables y amigables con el medio ambiente (310)	117.794.202	-	117.794.202	



hacienda@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co

Tabla 11. Distribución de la Inversión por Ejes, Programas y Subprogramas

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENTO (1)	RECURSOS INSTIT. DESCENT (2)	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)	
Eje 4. Gobernanza Institucional	1.797.645.460	-	1.797.645.460	100%
Programa 1. Fortalecimiento en el ejercicio de los organismos comunales y la participación ciudadana (401)	153.507.740	-	153.507.740	9%
Programa 2. TIC y Sistemas de información a su servicio (402)	211.449.529	-	211.449.529	12%
Programa 3. Soluciones para la gestión de un desarrollo rural integral sostenible (403)	78.918.000	-	78.918.000	4%
Programa 4. Soluciones financieras para la inversión social con equidad en el Departamento (404)	205.518.535	-	205.518.535	11%
Subprograma 5. Soluciones para la defensa judicial de la Gobernación del Guaviare. (405)	67.140.694	-	67.140.694	4%
Programa 6. Fortalecimiento al Sistema Departamental de Planeación (406)	360.370.376	-	360.370.376	20%
Programa 7. Soluciones para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales. (407)	100.856.999	-	100.856.999	6%
Programa 8. Soluciones para la Modernización de la Administración Pública en la Gobernación del Guaviare (408)	100.856.998	-	100.856.998	6%
Programa 9. Seguridad, orden público y convivencia ciudadana para la consolidación de la Paz	137.200.384	-	137.200.384	8%
Subprograma 1. Seguridad, Orden público y Convivencia Ciudadana para la Consolidación de la	96.040.384	-	96.040.384	
Subprograma 2. Construcción de paz territorial (40902)	41.160.000	-	41.160.000	
Programa 10. Políticas Públicas nacionales y territoriales para la equidad (410)	175.149.636	-	175.149.636	10%
Programa 11. Fortalecimiento de la gestión pública y la transparencia (411)	102.170.621	-	102.170.621	6%
Programa 12. Garantía en la Protección y promoción de los Derechos Humanos (412)	104.505.949	-	104.505.949	6%

Tabla 12. Distribución de la Inversión por Ejes, Programas y Subprogramas

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENTO (1)	RECURSOS INSTIT. DESCENT (2)	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)	
Eje 5. Conservación, recuperación y gestión eficiente recursos naturales	3.343.881.461	-	3.343.881.461	100%
Programa 1. Bosques - áreas protegidas - áreas de importancia ambiental: biodiversidad y servicios ecosistémicos para la vida. (501)	628.456.967	-	628.456.967	19%
Programa 2. Hacia un Guaviare ordenado, sostenible y equitativo (502)	131.271.144	-	131.271.144	4%
Programa 3. Territorio Resiliente y Seguro (503)	197.711.507	-	197.711.507	6%
Programa 4. Turismo Sostenible: *Oportunidad y Soluciones (504)	213.405.933	-	213.405.933	6%
Programa 5. Soluciones con equidad en agua potable y saneamiento básico para el campo y la ciudad (505)	2.173.035.911	-	2.173.035.911	65%



hacienda@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co

Tabla 13. Distribución de la Inversión por Ejes, Programas y Subprogramas

DESCRIPCION INVERSION 2022	RECURSOS DEPARTAMENTO (1)	RECURSOS INSTIT. DESCENT (2)	TOTAL PRESUPUESTO (3=1+2)	
Eje 6. Innovación, investigación y desarrollo	337.345.215	-	337.345.215	100%
Programa 1. Ecosistema de Competitividad para el desarrollo regional.	337.345.215	-	337.345.215	
Subprograma 1. Sistema (Red) de Competitividad y Productividad como eje estratégico de crecimiento económico sostenible. (60101)	168.672.608	-	168.672.608	50%
Subprograma 2. Sistema (Red) de Ciencia, Tecnología e Innovación para el emprendimiento y la competitividad sostenible. (60102)	101.203.565	-	101.203.565	30%
Subprograma 3. Sistema (Red) de Cooperación Internacional como dinámica de gestión y desarrollo regional: (60103)	67.469.043	-	67.469.043	20%

Otra forma de analizar la inversión que se propone a los honorable diputados es de acuerdo con los sectores donde se destaca que la mayor participación de los recursos de inversión esta educación con el 61,01% en segundo lugar la infraestructura con el 17,69% y en tercer lugar, la salud con el 13,18%, ver tabla siguiente:

Tabla 14. Distribución de la inversión por sectores

SECTOR	VALOR	PARTICIPACION %
Desarrollo económico	1.894.970.427	1,30%
Infraestructura y competitividad	25.731.594.011	17,69%
Educación	88.758.650.851	61,01%
Cultura y artes	1.809.259.323	1,24%
Deporte y recreación	1.074.529.084	0,74%
Salud	19.180.752.429	13,18%
Reparación a víctimas	170.650.575	0,12%
Gobernanza institucional	1.797.645.460	1,24%
Medio ambiente	3.343.881.461	2,30%
Inclusión social	1.302.601.946	0,90%
Innovación y desarrollo	337.345.215	0,23%
Inclusión étnica	85.023.251	0,06%
TOTAL	145.486.904.035	100,00%

Tabla 15. Fuentes de Financiación Inversión

En la siguiente tabla se muestra las fuentes que financian la inversión social:

Tabla 15. Fuentes de Financiación de la Inversión 2022



 hacienda@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7, 31 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co

DESAGREGACION DE LOS INGRESOS	
FUENTES DE FINANCIACION GASTOS DE INVERSION SOCIAL 2022	2022
INGRESOS PROPIOS	19.242.972.948,07
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.622.420.253,79
0,5 % I.C.L.D. - Escuelas de Formación Deportiva - Ordenanza No 03 de 2001 - 1% I. C. L. D Escuelas de Formación Deportiva - Ordenanza No 245 de 30 de noviembre de 2016	334.110.190,78
261 SMMLV Festival Internacional Yurupari de Oro - Ordenanza No 006 de 02 de abril de 2012	216.710.122,51
1% Ingresos Corrientes Tributarios Libre Destinación - Ordenanza No 022 de 21 de Noviembre de 2012	115.657.006,68
0.3% Ingresos Corrientes Libre Destinación - Ordenanza No 023 de 28 de Noviembre de 2012	100.233.057,44
70 SMMLV Sistema de Información Geográfico del Departamento del Guaviare - Ordenanza No 180 de 30 de noviembre de 2015	61.550.632,76
Fondo Fomento Educación Superior, Técnica, y Tecnológica Departamento del Guaviare - Ordenanza No 239 de 30 de noviembre de 2016	92.741.925,94
150 SMMLV Clásica Ciclistica de Verano - Ordenanza No 244 de 30 de noviembre de 2016	128.282.428,84
Sociedad de Economía Mixta - Empresa de Servicios Ambientales del Guaviare - Ordenanza No 257 de 20 de enero de 2017	0,00
51% Impuesto de Licores - para Salud y Educación Circular 110 de 2000 - Superintendencia de Salud	339.940.057,73
1% I.C.L.D. - Para adquisición de áreas de interés para acueductos municipales - Ley 99 de 1993	334.110.190,78
Ingresos Aeropuerto - Ordenanza No 025 de 23 de Dic. 2010 - Ordenanza No 230 de 16 de noviembre de 2016 - Ordenanza No 404 de 18 de diciembre de 2019	605.151.970,55
Estampilla Prodesarrollo - Infraestructura Sanitaria, Educativa y Deportiva - Ordenanza No 230 de 16 de noviembre de 2016 - Ordenanza No 404 de 18 de diciembre de 2019	1.605.351.537,78
Estampilla Procultura - Ordenanza No 230 de 16 de noviembre de 2016 - Ordenanza No 404 de 18 de diciembre de 2019	1.413.086.285,99
Estampilla Proelectrificación - Ordenanza No	0,00
Estampilla Proseguridad Alimentaria y Desarrollo Rural - Ordenanza No 230 de 16 de noviembre de 2016 - Ordenanza No 404 de 18 de diciembre de 2019	1.332.803.400,52
Estampilla Bienestar Adulto Mayor - Ordenanza No 386 de 04 de julio de 2019 - Ordenanza No 404 de 18 de diciembre de 2019 - Ordenanza No 414 de 30 de julio de 2020	777.813.673,18
Participación Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina - Vías Terrestres	2.195.381.021,55
Sobretasa al ACPM - Vías Terrestres	262.952.279,25
Participación IVA Telefonía Móvil - Cultura	142.463.453,99
Otrosí No 01 y Adición No 01 al Convenio Interadministrativo No PM 018 de 17 de junio de 2019 - Federación Nacional de Departamentos - Departamento del Guaviare, objeto: introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley	116.046.263,00
Rentas Cedidas	3.446.167.195,00



hacienda@guaviare.gov.co



Carrera 24 No 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co

DESAGREGACION DE LOS INGRESOS	
FUENTES DE FINANCIACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL 2022	2022
RECURSOS DE CRÉDITO	21.599.848.893,00
TRANSFERENCIAS	104.465.851.188,44
Sistema General Participaciones Sector Salud	13.550.677.995,00
Rendimientos Financieros Prestación de Servicios Salud	87.000.000,00
Rendimientos Financieros Salud Pública	17.000.000,00
Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado Salud	3.400.000,00
Recursos del balance - Superávit fiscal - Sector Salud	288.742.528,00
Sistema General Participaciones Sector Educación	80.454.355.243,00
Programa de Alimentación Escolar PAE	7.087.025.662,00
Rendimientos Operaciones Financieras Recursos SGP Educación - Recursos para Calidad	139.000.000,00
SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	1.556.115.500,44
Aportes Min. Seguridad Social - ETV	1.117.073.536,00
Aportes Min. Seguridad Social - Tuberculosis	149.491.468,00
Aportes Min. Seguridad Social - Lepra	15.969.256,00
Aportes Min. Seguridad Social - Discapacitados	0,00
RECURSOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	178.231.200,00
Instituto Departamental de Deportes	0,00
Instituto de Fomento y Desarrollo Económico	178.231.200,00
TOTAL	145.486.904.229,51

3. DISPOSICIONES GENERALES.

En relación con las disposiciones generales, el artículo 11 del decreto 111 de 1996 establece. *"..c) Disposiciones Generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. (Ley 38 de 1989, art. 7, Ley 179 de 1994, arts. 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995 art. 1)".*



hacienda@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co

Igualmente, el artículo 55 de la Ordenanza 25 de 1996 establece: *"La Secretaría de Hacienda preparará las disposiciones generales del presupuesto, y éstas harán parte integral del proyecto que se somete a consideración de la Asamblea Departamental"*. Por lo tanto, las disposiciones generales del proyecto de Ordenanza son acordes con las normas citadas, y mediante ellas se reglamenta a nivel Departamental la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento durante el año 2022.

4. DOCUMENTOS ADJUNTOS.

En cumplimiento de las normas presupuestales citadas en el presente documento, anexo a la presente exposición de motivos: Proyecto de ordenanza *"Por la cual se ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Guaviare para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"*, a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Esta información es básica para que los honorables Diputados puedan adelantar el estudio adecuado, y razonable del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022.

La Administración Departamental, estará atenta a los requerimientos de la Honorable Duma Departamental que consideren necesarios para el estudio, y aprobación del proyecto de Ordenanza. Así mismo estaremos en disposición para brindar las explicaciones, y sustentación a que haya lugar.

Cordial saludo,



NELDER PARRA

**El Secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente
Con funciones asignadas de Gobernador del Guaviare
Resolución 1732 del 04 de octubre de 2021.**



**MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda Departamental**

Proyectó:	Néstor Álvaro Restrepo B. - Profesional Especializado Grado 08 - Presupuesto
	Mario Humberto Martínez Peña - Contratista Especializado
Revisó y Aprobó:	Maria Florive Castañeda López - Secretaria de Hacienda Departamental
Revisó	Leyder Augusto Pardo Romero - Asesor Despacho del Gobernador
Revisó	Jesús Armando Toro Toro. - Asesor Despacho del Gobernador



[hacienda@guaviare.gov.co](mailto: hacienda@guaviare.gov.co)



Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co